

761
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

**VICTIMOLOGIA EN EL NIÑO
MALTRATADO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A ;
LIDIA MARIA SANCHEZ VITE

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N

Uno de los problemas recurrentes y discutidos, es el problema del maltrato del menor.

Importantes juristas han contemplado el problema, pero sin que hasta la fecha se haya legislado un Código de Protección al Menor, no obstante la necesidad imperante que hay para ello.

México, a pesar de su adelanto jurídico en otros aspectos está atrasado en lo que hace a la protección al menor; existen Códigos-Sanitarios, de Protección al Consumidor, etc., pero se ha olvidado uno para el menor.

En el siguiente trabajo, se tratará la "Victimología en el Niño Maltratado", pues en la sociedad actual el menor es víctima de la familia, del medio económico y social.

Para protegerlo es necesario perfeccionar las leyes actuales, así como crear nuevas para la protección del niño maltratado, tanto en lo físico, como psicológico y moral; con el fin de evitar males mayores en los que tanto el niño como la sociedad salen perjudicados.

En este trabajo se contemplarán los aspectos más frecuentes en el que el menor ha sido víctima desde tiempos anteriores dentro de la familia y la sociedad. El problema del niño maltratado que se ha venido agravando día con día y con una frecuencia alarmante, pues los cas

tigos son tan salvajes que en muchos casos provocan la muerte.

Se verá al niño que al no aceptar el maltrato, opta por la calle, con los problemas que ésto implica, al ingresar al pandillerismo, a la drogadicción, la mendicidad entre otros.

Se tocará lo referente a las Instituciones Gubernamentales como el DIF, la Procuraduría de Defensa del Menor, así como las privadas, a fin de conocer lo que se está haciendo a la fecha para la protección del menor.

Y por último, el proyecto que debe contemplar un Código de Protección al Menor, ya que los niños son el futuro de México y en la forma como se cuide la niñez, será la clase de ciudadanos que formen la Sociedad Mexicana.

CAPITULO PRIMERO

EL NIÑO MALTRATADO COMO VICTIMA

I.1 ANTECEDENTES HISTORICOS.

La agresión al humano por el humano es habitual en nuestra -- existencia. Todos la hemos experimentado, pero también la hemos realizado.

Las causas de ella varían con la agresión, el agresor y el -- agredido, involucra tanto al individuo en particular, como a la sociedad que lo permite, condiciona, modifica o determina.

La agresión del adulto hacia el niño, es tan frecuente, que -- pasa desapercibida y está tan enraizada en nuestro modo de ser, que hasta la justificamos.

El maltrato infantil ha existido desde tiempos muy remotos y - en todas partes del mundo. Abusar de la agresión hacia el niño se remonta desde el Génesis, como una justificación para agradar a Dios (1)

El Consejo de Sacerdotes, pastores, y autoridades médicas, apoyaba y reforzaba el trato duro al niño, si esta era decisión de los - padres. Tenían la opinión de que el niño es esencialmente malo y que necesita de una disciplina de rigor, dando como resultado preceptos punitivos no discutidos para la definición de una paternidad aceptable.

(1) Génesis 22, 1-2

El Consejo Bíblico, concuerda con la sabiduría popular; está de acuerdo con lo que dice: " economizar con el látigo, es perjudicial para el niño. Así vemos por ejemplo:

"La necesidad se esconde en el corazón del niño, pero se corrige con golpes ".(2)

" No dejes de corregir al niño, que unos cuantos azotes no lo matarán". (3)

En grandes civilizaciones de la antigüedad, el infanticidio era un medio para deshacerse de todos los pequeños que nacían con defectos físicos. En Esparta se arrojaban a la cima del "Taigeto", a los pequeños, viejos y deformes basta sólo recordar la matanza de niños ordenada por Heródes. En china se observa que el límite de una familia era de tres hijos; si había un cuarto, lo arrojaban a los animales salvajes. En la India, los niños nacidos con ciertos defectos físicos los consideraban instrumentos del diablo y eran destrozados.

El maltrato a los niños ha sido justificado por algunas religiones, los niños eran sacrificados por sus padres ante los altares de Diana; y para eliminar al diablo de los pequeños epilépticos, eran arrojados contra los árboles.

Séneca señala: " la explotación de las indefensas criaturas para la supervivencia de los padres, por medio de la extracción de un-

(2) Proverbios 22,15
(3) Idem. 23,12

ojo o la amputación de una pierna, con la finalidad de convertirlos en " limosneros profesionales " , (abusos que se ven hoy en día).

De algunas culturas prehispánicas podemos ver, que cuando los menores se mostraban rebeldes, sus padres los castigaban dándoles de comer la mitad de una tortilla, los ataban de pies y manos para después -- recostarlos sobre tierra mojada. Otro de sus castigos consistía en obligarlos a inclinar la cabeza sobre el humo de chiles tostados, o los incaban sobre piedras pequeñas y con los brazos en cruz, dejándolos luego en sótanos húmedos durante la noche. (4)

Hubo un acontecimiento, el cual hizo reflexionar a la humanidad, el dramático caso de Mary Ellen: Una criatura de 4 años que vivía con sus padres en Nueva York (1874). La niña era víctima de -- crueles castigos y maltratos por una pareja con la cual había vivido -- desde pequeña. Al no haber ninguna disposición legal para protegerla -- los líderes de la comunidad, preocupados por tal situación, se dirigieron a la sociedad protectora de animales. Esta organización llevó a Mary Ellen a la Corte como animal que había sido maltratado, pues la -- ley protegía del maltrato a los animales, la demanda fue admitida, se le dió protección a Mary Ellen y sus cuidadores fueron enviados a -- prisión. A consecuencia de este caso se creó una sociedad para evi-- tar la crueldad contra los niños.

(4) DIF- PREMAN. Análisis sistemático de los datos registrados de -- menores maltratados en el programa DIF-PREMAN. 1983-1986.

La organización de dicha sociedad en Nueva York en el año de 1875, fue el punto de partida para que, en corto tiempo se crearan - - otras similares en distintos lugares de E.U.A.

El interés público y la preocupación por este problema se fueron extinguiendo gradualmente y los organismos de servicio de protección tuvieron una progresiva declinación. (5)

En el año de 1923 Eglantine Gebb, fundadora de "Save the -- Children Fund " redactó la declaración de los Derechos del Niño, en Ginebra, pero fue hasta 1959, cuando la Organización de las Naciones Unidas formuló y modificó esta declaración denominándola El Decálogo de los Derechos del Niño. (6)

Los primitivos organismos de servicios de protección eran voluntarios, no públicos, pero posteriormente la responsabilidad de su -- función se trasladó gradualmente a los Departamentos Distritales de -- Bienestar Social. Hubo también un cambio de la orientación de esos -- organismos, que de estar centrados en un rescate legalista del niño, -- pasaron a orientarse hacia el trabajo de rehabilitación social de la familia, la cual estuvo en manos de trabajadores sociales.

En los años de 1960, hubo un redescubrimiento del maltrato de los niños; esta vez por radiólogos y pediatras que se percataron sobre las marcas y lesiones a través de los rayos X, de múltiples heridas

(5) Kadushin, Alfred, El niño maltratado, Edit. El Viento Cambia, -- Méx. D. F. 1985, Págs. 12-13.

(6) Idem.

ya sanadas, sufridas por niños y que parecían resultado de maltratos. Kempe y otros (1962) publicaron un informe sobre la situación que llamaron "Síndrome del niño apaleado "

La American Academy of Pediatrics, La American Medical Association, la Oficina de la Infancia y la American Humane Association, -- reaccionaron ante este informe.

En enero de 1974, en E.U.A., se aprueba una Ley Federal para evitar y tratar al niño maltratado, y es ampliada en el año de 1978. -- Las disposiciones principales de esta ley, es la asistencia directa a los Estados para desarrollar programas contra el maltrato y abandono del niño y establecer la formación de un Centro Nacional contra el maltrato y el abandono del niño, dependiente de la Oficina de la Infancia, Oficina de Desarrollo Infantil, Departamento de Salud y Servicios Humanos. Se hizo obligatorio el Servicio de Protección comprendidos en él, -- a niños maltratados físicamente (1978)

Los abogados orientados al interés público, señalaban que -- en los derechos de los niños había un área que no se tomaba en cuenta, por lo tanto ubicaron al niño maltratado como problema social.

Según las leyes federales y estatales de E.U.A. el maltrato a los niños abarca: el físico, el emocional, y el abuso sexual, los cuales son considerados como entidades diagnósticas diferentes, que requieren diferentes intervenciones para su tratamiento.

El maltrato al menor, puede ser cometido en varios lugares, --

por ejemplo: las instituciones para el cuidado del niño, escuelas y la misma familia.

I.2 VICTIMOLOGIA Y EL MENOR MALTRATADO.

Principiaremos con la definición de Victimología: De los autores que consideran a la victimología como parte de la Criminología -- se mencionará la de Ellenberg como " una rama de la Criminología, que se ocupa de la víctima directa del crimen y que comprende el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos y criminológicos concernientes a la víctima (7) Otro grupo que considera a la victimología como -- una ciencia autónoma. Meldensonn, define a la victimología, como "la -- ciencia sobre las víctimas y la victimidad". El Dr. Luis Rodríguez Manzanera, la define como " el estudio científico de las víctimas" (8)

Se considera importante señalar que la victimología necesita -- para estudiar a la víctima, un método interdisciplinario, más si son -- problemas de carácter social, con la concurrencia de varias disciplinas; como son la medicina, Psiquiatría, Psicología, Criminología, juristas y demás ciencias necesarias para obtener mejores resultados. (9)

Este método se ha estado siguiendo en la investigación del -- origen, causas, efectos y consecuencias posteriores a largo plazo. En el niño maltratado, objeto de este trabajo, varias de las disciplinas -- ya mencionadas, han trabajado sobre este problema a fin de encontrar -- una solución. La situación del niño maltratado ha sido un problema --

- (7) Ellenberger, Henry , Relations Psychologiques entre le criminel et sa victime, Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique, Ginebre, Suiza, 1954.
(8) Rodríguez Manzanera, Luis, Victimología, Edit. Porrúa, México, D. F. 1988, Pág. 14.
(9) Idem. Pág. 41.

grave, pero no se le había dado importancia mayor, pasando desapercibido durante mucho tiempo.

El estudio de la victimología en general se debe a las personas que se han preocupado de estudiar a la víctima a la que se le ha hecho poco caso, incluyendo al menor.

Los factores victimógenos son de gran importancia señalarlos, pues se va teniendo idea de quiénes están más predispuestos a ser víctima.

Por factor victimógeno, se entiende todo aquello que favorece la victimización, o sea todas esas situaciones, condiciones, que se presentan para que alguien pueda ser víctima. (10)

La clasificación de los factores se dividen en dos grupos:

A).- Los factores endógenos (ciertas deficiencias orgánicas) están dentro del individuo.

Así Ramírez González Rodrigo, realiza un esquema interesante (11); en el cual podría entrar en su mayoría el problema que se está tratando:

a). Predisposiciones	edad
Biofisiológicas	sexo
	raza
	estado físico.

(10) Rodríguez Manzanera Luis, ob. cit. Pág. 98

(11) Ramírez González, Rodrigo, La victimología, Edit. Temis, Colombia 1983.

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| b). Predisposiciones Sociales. | Profesión.
Estatus Social
Condiciones económicas
Condiciones de vida |
| c). Predisposiciones Psicológicas. | Desviaciones Sexuales.
Estados psicopatológicos
Rasgos de carácter. |

Con respecto a las predisposiciones biofisiológicas, la edad, y el sexo son factores importantes con respecto al niño maltratado, ya como se verá más adelante, los niños más pequeños son los más victimizados.

En cuanto al sexo, varía según el tipo de victimización de - que se trate; por ejemplo, se encuentran víctimas de delitos sexuales - más niñas que niños.

En cuanto a golpes y lesiones predominan más en los niños que en las niñas.

Por lo que se refiere a raza, los maltratos infringidos a niños por racismo es frecuente verlo en países eminentemente racistas - como Estados Unidos o Sudafrica.

Este mismo fenómeno se puede observar en maltrato y desprecios de algunas personas a los grupos indígenas, por lo que también lo sufren los niños.

Estado físico. se puede ver en abusos que sufren los niños con incapacidades físicas, como lisiados, ciegos, etc. y que son empujados a la mendicidad.

Por lo que respecta a las predisposiciones sociales están:

Profesion; lo que podríamos substituir en este caso por ocupaciones, que se dedican a trabajos altamente riesgosos, para su salud como los "tragafuegos", o a humillaciones como es el caso de los "limpia-parabrisas", siendo víctimas del medio ambiente.

Status Social. En este caso se encuentran niños maltratados - tanto en status social bajo como alto; aunque se hace notar que los -- niños de bajas condiciones de vida, los hacen fáciles víctimas del maltrato.

Predisposiciones Psicológicas

a).- Los niños con desviaciones sexuales , en muchas ocasiones los victimizan, ya sea con golpes, desprecios o son explotados sexualmente.

b).- Niños con problemas psicopatológicos, enfermos mentales, - sicópatas, hiperactivos, etc.

c). Rasgos de carácter.

Las clases de víctima:

1. Víctima inocente, es la que no ha provocado en ninguna - forma la agresión, ni tiene culpa alguna. Ejem. infanticidio.

2. Víctima de culpabilidad menor, generalmente se presenta - por ignorancia, fácil de encontrar entre los menores de edad y que no miden hasta donde puede llegar su acción, prestandose a ser víctima de estupro por ejemplo.

3. Víctima tan culpable como el infractor, la que acepta ser víctima y que está conciente del hecho, el que acepte que alguien le dé drogas.

4. Víctima más culpable que el infractor, se puede ver en el ejemplo de la víctima provocadora, la que hace que el infractor la convierta en víctima, o puede ser también la víctima por imprudencia.

5. Víctima únicamente culpable, la persona que es víctima de su propia agresión.

6. Víctima fortuita, la que se hace por casualidad, sin culpa propia ni ajena.

1.3 VICTIMOLOGIA DEL MENOR Y MALTRATO EN EL MEDIO FAMILIAR.

Una de las formas de victimización es el maltrato físico a niños en el medio familiar.

Se podría mencionar que la víctima de este problema es ideal; por indefensa e incapaz de acusar al agresor. (12)

Considerando que el niño maltratado es un problema social relativamente de nuestros días. El comportamiento y los actos parentales que se definen habitualmente como maltrato a los niños, eran, hasta hace poco aceptados como prerrogativas a las que los padres podían acudir y sobre las cuales la comunidad no debía intervenir. (13)

La familia es la organización primaria fundamental de nuestra sociedad cuya formación, organización y características fundamentales, son importantes para caracterizar las familias donde con mayor frecuencia se presenta el maltrato a los niños; también la influencia que tiene sobre ésta el medio social, el socio-económico, etc.

Se ha observado que el medio en el que principalmente ocurre

(12) Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. Pág. 183.

(13) Kadushin, Alfred, ob. cit. Pág. 5.

el maltrato, es dentro del seno familiar dificultando la detección por el ocultamiento del hecho, por los padres, tutores o personas encargadas del menor. También se observa que la mayoría de los adultos que maltratan a menores, son los propios padres y que hay casos en que ese progenitor que agrede a su hijo, fue otro niño dañado tanto física como emocionalmente. (14). Se ha demostrado que los padres que maltratan a sus hijos proceden de todos los estratos sociales, sin importar nivel social, ni instrucción, etc. Lo que ha dificultado encontrar el perfil del padre maltratador. (15)

Sin embargo, se ha visto que en México, existe una estrecha relación entre pobreza y maltrato infantil. Un elevadísimo porcentaje de los padres golpeadores está integrado por desocupados o subocupados que tienen cuatro hijos y viven en viviendas de menos de tres habitaciones, Marcovich, Feder y Burgo, afirman que, según estudios realizados casi el 65% de las causas del maltrato a los niños tiene relación directa, con problemas socio-económicos. El 61% de los agresores están constituidos por desocupados y de ellos un 10% presentaron signos de alcoholismo y drogadicción. (16)

Por otro lado el sociólogo Lorenzo Meyer afirma: " El maltrato de la infancia comienza con el maltrato social de las madres, se pro-

(14) DIF. Informe Anual del Consejo Consultivo para las acciones en beneficio del menor maltratado en México. México, 1985. Págs. 51, 32-33.

(15) DIF. ob. cit. Pág. 24.

(16) Palomares, Agustín. Niños Maltratados, nuestras indefensas víctimas 2a. Edición. Colec. el Viento Cambia, México, 1983, Págs. 43-44

longa con el maltrato que ejercen sobre el niño las condiciones materiales de vida y culmina con todas las otras consecuencias de la pobreza que afecta a los infantes" y agrega" es una cadena de hierro que atrapa y termina matando a millones de niños en todo el mundo" (17)

Cientos de estos niños tienen a su mayor enemigo en la pobreza, tanto en los aspectos biológicos como psico-sociales. (18).

La UNICEF, explica que en la mayor parte de los casos están directa e indirectamente relacionados con la pobreza, por lo tanto a la desigualdad en la distribución de los frutos del desarrollo. También cuenta la edad de la madre, su nivel de instrucción, el peso del niño al nacer, el número alto de menores hijos, la desnutrición, la deserción y repetición escolar, el trabajo e ingreso de sus miembros, la vivienda y las dificultades a las que enfrenta en el habitat; causas que pueden propiciar la inestabilidad familiar.

Ciertos tipos de familia aportan para los niños graves problemas biológicos o psico-sociales, como las uniones tempranas, la inestabilidad de la unión y la ausencia de padre, el trabajo de la madre fuera del hogar cuando no tiene otra opción a la que acudir, el excesivo número de hijos en proporción a los recursos con los que cuenta, la promiscuidad y el hacinamiento en las viviendas, el machismo, el trabajo -

(17) Palomares, Agustín, ob. cit. Pág. 137.

(18) Idem. Pág. 137

premature en los niños, y también las situaciones traumáticas de las familias de emigrados, desplazados, presos y refugiados. En algunos casos llegan a producir el niño abandonado. Una tipología de la familia problemática o de alto riesgo para el niño.

La UNICEF agrega: En las comunidades rurales, los niños indígenas sufren el conflicto del choque de su idioma y cultura propios con la lengua y cultura de la sociedad en general, los cuales se ven obligados a incorporarse prematuramente al trabajo y una buena cantidad de niños latinoamericanos se desarrollan en una habitat urbano que daña su salud física y afecta su desarrollo social y espiritual.

Del cuidado de los niños, casi siempre se encarga la mujer, la cual a veces lo realiza en condiciones adversas que afectan la situación y desarrollo de sus hijos, ya sea por las migraciones permanentes o estacionales, la inestabilidad de las uniones, multiplican las familias de jefatura femenina, que acumulan responsabilidades sobre la mujer, privándola de apoyos, sobre este punto existe también la problemática de la madre soltera. Este problema tiene relevante importancia en México, donde la situación de la mujer se ubica en un marco de opresión y marginación.

Según Concepción Rivera Centeno, dirigente del Sector Femenil del Congreso de Trabajo, en el año de 1980 se contaban con tres millones de madres solteras, que constituían uno de los extremos más salientes de esa realidad, se complementaba con la existencia de casi dos millones de niños abandonados en todo el país.

Sólo en el Distrito Federal unos 50.000 niños abandonados dormían en las calles, en mercados y en terminales de autobuses, mientras que las madres solteras, muchas menores de edad, sobrevivían dificultosamente trabajando como sirvientas, galopinas y costureras, la situación de la mayoría era desesperante, situación que a la fecha continúa y agregaba " hay madres solteras que a los 16 años llegan a buscar empleo, con uno o más hijos y que aceptan trabajar por lo que sea, con tal de ganar el pan para ella y sus hijos ". Esta situación forma parte de un panorama general que Rivera Centeno, dió a conocer el 9 de mayo de 1980.

El dramatismo de esta situación va más allá, pues muchas madres sean solteras o no, tienen que ganarse la vida como vendedoras ambulantes.(19)

Según informes reunidos por la National Cleasing House, dados en 1975, en Estados Unidos de América, la familia maltratadora -- típica, tenía bajos ingresos y tres o menos hijos. Un número alto de esas familias, tenía como jefe de familia una mujer, o contaban con uno solo de los padres,(55%). En bastantes familias había evidencia de discordia familiar y tensiones de vida a insuficientes ingresos obtenidos, los padres tenían poca instrucción y capacitación para el trabajo limitados.

(19) Palomares Agustín. Ob.cit. Págs. 142 a 148.

Un número muy bajo eran graduados en una facultad, menos del 3% y menos del 7% en una profesión.

Ahora bien, se detectó el maltrato de niños en todos los estratos socio-economicos, pero se encontró con más frecuencia entre los pobres, ya sea por el mayor énfasis de disciplinas en las clases inferiores, o por las menores oportunidades que éstos tienen para librarse temporalmente de sus hijos.

El niño físicamente maltratado típico, es un niño en edad escolar, el niño fué maltratado por uno de sus padres biológicos y lo más probable es que el maltrato haya sido denunciado por amigos, parientes o vecinos y el niño viva en un hogar de bajos ingresos del cual no ha sido separado.

Según las estadísticas tomadas de los informes estatales de 1976 en los Estados Unidos y compiladas por el National Study on Child Abuse and Neglect, indica que el 72% de los niños físicamente maltratados no requirieron tratamiento médico; el 6% de los niños requirieron hospitalización y la tasa de fatalidad fue 0.5%. El 65% de los niños tenían seis años o más y una minoría, sólo el 17% tenía menos de dos años. Los niños eran maltratados con mayor frecuencia que las niñas pero sólo hasta los 10 u 11 años. Entre los 11 y los 17 años las más maltratadas eran las niñas. Este cambio se debe a la inclusión de los abusos sexuales, es un tipo de maltrato denunciado con más frecuencia para las niñas como víctimas y que se concentran en niñas de mayor-

edad (American Humane Association, 1978). (20)

El sociologo Mario César Meyer, explica: " los padres consideran a sus hijos como objetos de su propiedad, a los cuales se les puede hacer cualquier cosa, entre ellas agredirlos, golpearlos, ésto se debe a que muchos padres han sido adolescentes y adultos insatisfechos, frustrados, humillados, angustiados, y agrega que, otra de las razones son -- las tensiones que crea la sociedad moderna, creándoles tensiones, angustias , conflictos emocionales de todo tipo, hasta así irlos convirtiéndodo poco a poco en neuróticos, volcando su neurosis en la sociedad y especialmente en el seno de su familia.

La conuinación de todas estas motivaciones sociales, económicas y psiquicas son las que yacen en el fondo del problema.

El psicologo Erich From dice "que los maltratos a los niños se ha hecho más conocida en los últimos 10 años. Muestra como los malos tratos a los niños abarcan desde la muerte ocasionada por graves palizas, hasta las tumefacciones y otras lesiones no mortales". La edad puede dividirse en varios periodos en que los niños son víctimas de malos tratos. De 1 a 2 años, de 2 a 9 y de los 9, vuelve a bajar hasta el primer nivel y va desapareciendo después de los 16 años.

Comprobaciones similares pueden compararse con los estudios realizados en México por Marcovich y González Gutiérrez. según ese estu

(20)Kadushin, Alfred y Judith A. Martín. ob. cit. Págs. 24, 25-27.

dio, el 40% de los niños maltratados tiene entre uno a seis años de edad, y el 23% no sobrepasa los tres años.

Mario César Meyer agrega al respecto: " En ocasiones los padres maltratan a sus hijos porque no los deseaban. Otros, porque sus hijos quieren que sean buenos estudiantes, profesionales, deportistas sobresalientes, hombres de éxito, etc., aunque a veces sus hijos no tengan la capacidad o facilidad intelectual o de otro tipo.

El Lic. Sergio Yáñez de la Barrera, ex-procurador General de la Defensa del Menor y la Familia, opina que las crisis sociales a las que se enfrenta el país, genera desajustes familiares que se revierten contra los más débiles, en este caso los niños y también concuerda con los demás que el hacinamiento, la inseguridad y la angustia económica en que viven muchas familias mexicanas, sean las que originan la agresividad de los padres. Según Yáñez de la Barrera, muchos padres descargan en sus hijos sus frustraciones golpeando a sus hijos a veces brutalmente.

El Psiquiatra norteamericano Brandt F. Steele, dice " Que es importante que al padre abusivo se le aplique algún tratamiento individual como psicoterapia, intensa o breve, o en lugar de psicoterapia o junto con ella, puede haber consejo o consultoría individual. El paciente debe estar convencido de que las personas son confiables y quienes lo van a ayudar están disponibles en todo momento para brindarle la atención que necesita. frecuentemente los padres necesitan algo de ayuda, así como que se les enseñe como dar atención al niño, conocer el --

comportamiento y desarrollo infantil, entender como vive y funciona un niño, así como el apoyo que deben darle". (21)

Asimismo, señala: " si a pesar de todo lo mencionado no se logra obtener una atención adecuada para los niños, lo apropiado sería que entregaran sus hijos en adopción para que tengan una mejor oportunidad de crecer en forma sana, en otro ambiente, ya sea en algún hogar adoptivo, definitivo, temporal o a largo plazo" y agrega que " comprendemos que esta actitud no es muy satisfactoria, pero es la mejor en virtud de las circunstancias. (22)

Al respecto Marcovich se basa en que los padres tienen una imagen distorsionada del hijo; los describen como un niño que trata de lastimarlos o hacerlos enojar y que no los quiere, señala que otra de las causas son: la conducta de los padres, está determinada por patrones de conducta que a ellos les aplicaron en la infancia. El padre fue un niño lesionado también en su infancia; niños que presentan ciertos defectos físicos son susceptibles al maltrato también agregando " que el síndrome del niño maltratado, no es una enfermedad de la pobreza, es una enfermedad de la humanidad y que no son característicos de ninguna clase socio-económica, ya que existen padres pobres que son maravillosos". y que algunos de éstos niños viven con padres psicóticos en un mundo esquizofrénico, otros viven con padres alcohólicos o farmacodependientes, padres con pocas esperanzas de cambiar su vida.

(21) Palomares, Agustín, Ob. cit. Págs. 30 a 42.

(22) Palomares Agustín. ob. cit. Pág. 42

Un estudio realizado por Beezley, menciona que los hogares sustitutos, no son una solución al problema del Síndrome del Niño Maltratado, debido a la falta de personal capacitado para atenderlos.

Las repercusiones emocionales que se aprecian en los pequeños después de estar largos periodos de tiempo en estos hogares, son preocupantes y de muy alto riesgo para el menor.

Se observó que de 21 niños que habían sido cambiados de estos hogares entre cuatro o cinco veces, por la incapacidad de los encargados de manejarlos adecuadamente, seis de éstos niños fallecieron dramáticamente en estos lugares a causa de la agresión incontrolable del personal de estas instituciones, que además de ineficaces, - su elevado costo no justifica la calidad de sus servicios.

Kempe menciona como solución "Los hogares sustitutos familiares", que en los casos de las familias mexicanas que son familias abiertas, en que los tíos, abuelos, etc., viven en lugares circunvecinos, - el hogar sustituto sería ideal, llevando a los niños con sus parientes, donde probablemente los pequeños estarían más tranquilos y más protegidos. (23)

(23) Marcovich K., Jaime, ob. cit. Págs. 24 a 37.

CAPITULO II

ASPECTO GENERAL DEL PROBLEMA-NIÑO MALTRATADO

II.1. EL NIÑO MALTRATADO.

En este punto se tratará lo que se entiende como maltrato a los niños, lo que es en sí el problema del Síndrome del Niño Maltratado y algunas características que se encuentran en estos niños.

El problema se presenta cuando se pretende distinguir la disciplina que es "violencia legítima" contra los niños, del maltrato que es excesivo e inadecuado y que, constituye violencia inaceptable contra los niños. La disciplina al maltrato puede ser definida de diversas maneras; en contextos socio-culturales es diferente, según la edad del niño. Idéntica acción parental puede ser; maltrato para un niño y no serlo para un adolescente. De la forma más simple se puede definir: "El maltrato físico es un daño físico, no accidental del niño, infringido por personas responsables de su cuidado". Algunos modifican esta definición para incluir aquéllos casos en que hay daño físico "grave" eliminando los daños físicos medios. Otras definiciones subrayan el carácter intencional, premeditado, de la ofensa física. Otras definiciones dan menor importancia a la intención, con el supuesto de que lo que cuenta es que haya peligro para el niño sea éste intencional o no.

En el proyecto de normas de la justicia juvenil, la American Bar Association, define el maltrato al niño de manera muy conservadora.

Lo define como "daño no accidental que causa o crea un riesgo considerable de provocar desfiguración, deterioro del funcionamiento corporal o otros daños físicos graves". Esta definición contempla únicamente el -- maltrato grave o severo, eliminando un porcentaje muy grande de acciones denunciadas que por lo general se consideran como maltrato: las expresiones niño apaleado y niño maltratado.

Suele utilizarse de manera intercambiable y se puede hacer una clara diferencia según la gravedad del daño, el Síndrome -- del niño apaleado" se aplicó originalmente a los niños hospitalizados, -- por lo general muy pequeños, que habían sido lesionados severamente y -- requerían atención médica.

El espectro va del "niño apaleado" gravemente herido, pasa por "el niño maltratado" (que constituye el mayor porcentaje de casos de niños que sufren daños físicos moderados) y llega a la -- "violencia dirigida contra los niños", que incluyen los castigos corporales de todo nivel de severidad aplicados al niño. A medida que se va ampliando la definición para incluir mayor variedad de acciones contra el niño, por parte de los padres o de sus sustitutos, resultará que en el tema se incluirán cada vez mayor número de niños. (24)

(24) Kaduschin Alfred y Judit h A. Martín. Ob. cit. Págs. 17-19

El síndrome del niño maltratado se derivó de acuerdo a -- las heridas que presentaba el mismo entre las que figuraban mordiscos, hematomas, fracturas, quemaduras, etc., causadas por otra persona. En general como resultado de los golpes dados en forma constante al niño.

El programa DIF-PREMAN, define el maltrato al menor como "los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente, violencia física, emocional o ambas; ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional no accidental, por padres, tutores, custodios o personas responsables de éstos (24)

Ahora se pasará a tratar un panorama más amplio de lo que es el niño maltratado y hasta donde el hombre es capaz de llegar.

A).- Viendo un panorama mundial vemos que este problema lo tienen tanto países que se llaman del primer mundo, como los del tercer mundo y países en desarrollo, y lo más grave es que cada vez se hace más frecuente. Hechos de los más inimaginables se registran con alarmante frecuencia en México; castigos físicos que se repiten cotidianamente en nuestro país, así como en todas las clases sociales como ya se ha mencionado, y esto constituye uno de los crímenes más violentos que se registran en México.

(24) DIF-PREMAN. ob cit. Pág. 12.

Como ya se ha comentado, no sólo sucede en México, sino se está presentando en todos los países del mundo. En Honduras por ejemplo, la lapidación y el despellejamiento se cuentan entre los castigos que muchos padres aplican a sus hijos, lo mismo sucede en Egipto, Sudán, Guatemala, etc.

La situación no es mejor en Africa, donde el maltrato infantil alcanza dimensiones alarmantes, pues no menos de 28 millones de niños son maltratados sistemáticamente y cruelmente según cifras proporcionadas por la International Protection, institución privada que se dedica a la investigación social.

También en Asia, según el mismo organismo ya citado, un sinnúmero de niños menores de seis años sufren torturas que van desde la lapidación al ahorcamiento. Castigos como esos, originan un gran número de muertes.

En este campo, México según las investigaciones realizadas por Marcovich, 40 de cada 100 niños mexicanos maltratados mueren a consecuencia de los castigos recibidos.

Esas cifras dan una pálida idea de la realidad, ya que muchos padres castigadores mienten sobre las causas de la muerte de sus hijos.

No es posible muchas veces averiguar la verdad, pues generalmente no hay testigos adultos de lo que sucedió y los hermanos de la víctima no se atreven a acusar a sus padres.

Esto hace todavía más difícil situar con precisión las cifras de muerte e incluso los porcentajes reales de niños maltratados.

Los porcentajes que manejan en la International Protection, son aterradores. En Brasil, Paraguay, Argentina y Bolivia más de 10 millones de niños sufren distintas formas de maltrato, el 43% de la población infantil de Haití, República Dominicana y el Salvador.

Países como Bélgica, Suiza, Francia y Dinamarca tienen un altísimo porcentaje de niños maltratados. Francia registró en 1978, alrededor de 17,000 muertes de niños a consecuencia de diversos castigos, y Bélgica de poco más de 9,000 muertes por la misma causa.

En Austria según el Instituto de Psicología Criminal de Viena, reveló en 1979, que se producen anualmente miles de casos de maltrato infantil, correspondiendo a este año un 44% de los niños austriacos que se fugan de sus casas por temor al castigo.

En Estados Unidos las cosas no están mejor, así como en Inglaterra, según la Sociedad Nacional para la prevención de la crueldad de los niños (N.S.P.C.C.) que preside la Princesa Margarita - -

Según esta Sociedad 62 de cada 100 niños maltratados tienen menos de 4 años y 20 de cada centenar menos de 12 meses; según la misma Institución el 66% de los niños que mueren a causa del maltrato se integra por menores de 1 año.

El periodista Phillip Hiphiss dice: que las violaciones de niños y niñas por parte de sus padres son alarmantemente frecuentes -
(25)

B).- En cuanto al Síndrome del niño maltratado en México, - dice el Dr. Jaime Marcovich " todavía no se cuenta con estudio serio - al respecto, pues en el país no se cuenta con información adecuada en los aspectos médicos del síndrome del niño maltratado" y agrega que -- la literatura médica es escasa y que en los Departamentos Clínicos de los Hospitales no figura clasificado tal diagnóstico.

Para considerar el síndrome del niño maltratado, el médico tiene que considerar tanto al niño lesionado como al padre agresor. Cuando al niño lo llevan a consulta a causa de los daños sufridos; el - agresor no ofrece ninguna ayuda para identificar el síndrome, sino todo lo contrario; desorienta, inventa y oculta información.

Los padres inventan datos poco creíbles, para explicar el -

porqué de las lesiones del pequeño, cuando van a consulta con el niño, por ejemplo: el hecho de que un lactante se fracture los brazos por dormirse en ellos, o "que el niño es tan inquieto que se golpea a cada momento" o "de que el niño está mal de los huesos porque se le rompen solos". Estas y otras historias son las que inventan los padres golpeados según dice Marcovich.

Existen generalmente una gran diferencia entre los hallazgos clínicos y el relato de los padres. Un aspecto significativo es que los padres llevan tardíamente al menor con el médico después del accidente, pues hay estudios que comprueban que el 40% de los padres agresores presentan a consulta a su hijo, pasadas las 24 ó 48 horas. después de la agresión, y el otro 60 % lo hacen entre los tres y seis días siguientes; por lo cual las condiciones en que llegan los niños a los hospitales en la gran mayoría, es en un estado lamentable o moribundos y en el peor de los casos muertos.

Ha llamado la atención a los médicos el poco interés que muestra el padre agresor por la salud de su hijo, más no siendo raro que el padre lo abandone en la institución donde es atendido.

Otro hecho reprobable y punible, es que en varias ocasiones los padres dan domicilios falsos. Cuando el pediatra sospecha de que las lesiones que presenta el niño fueron propiciadas por los progenitores, éstos tienen el derecho de levantar un acta voluntaria y trasladar

a su hijo a otro hospital o llevárselo a su hogar, donde los niños pueden fallecer en corto o largo plazo a causa de la continuidad de agresión por los padres.

Lo grave del problema, es que el médico pediatra no está familiarizado con este mal, no es consciente del diagnóstico y esto se debe en gran parte por la sobrepoblación de pacientes que tiene que atender en un corto lapso de tiempo. Por lo que el niño lesionado, -- fracturado se canaliza a los especialistas ya sea al cirujano, el ortopedista, etc. para que atienda las heridas o fracturas. Posteriormente el niño se manda prematuramente a su casa y lo que encuentran los doctores, es que cuando ingresan de nuevo al hospital vienen los niños en condiciones paupérrimas y en algunas ocasiones hechos ya un cadáver; por lo que los médicos pediatras lo han denominado "el cuarteto de la muerte del síndrome del niño maltratado, es decir:

- 1).- Falta de concientización del diagnóstico.
- 2).- Sobrepoblación de pacientes, se delega responsabilidad en sub-especialista
- 3).- Mandar al niño prematuramente a su casa.
- 4).- Muerte"

Brubeck dice: "Que el médico debe observar un solo caso, del síndrome del niño maltratado, para que no se olvide jamás de este diagnóstico. y tenga la capacidad de concientizar este fenómeno, que debe

considerarse como cualquier otra entidad en pediatría" (26)

Beesley dice: " que los niños maltratados son niños que crecen en un mundo de apatía y desconfianza, con problemas de aprendizaje en la escuela, con defectos perceptuales como consecuencia del daño cerebral.

Clinicamente un niño maltratado denota, según el tiempo a que ha estado sujeto al maltrato o al abandono los siguientes síntomas:

- a).- Desnutrición en grado variable, retraso psicomotor, hostilidad, llanto constante, o bien una indiferencia total al medio.
- b).- Por otro lado, en Estados Unidos se interna al niño lesionado en un hospital, de 24 a 48 horas, aunque las lesiones no lo ameriten, sin embargo en México, esta actitud es prácticamente imposible, ya que no se cuenta con suficientes camas, por lo que la orientación más importante es dejar a este pequeño con un familiar hasta adoptar una conducta definitiva (27)
- c).- A continuación se verá el análisis de denuncias y de los casos en que se llegó a comprobar el maltrato de menores en los años 1983-1986

De acuerdo a las denuncias que recibió el programa DIF- PRE MAN, la investigación realizada por el trabajador social en el lugar de residencia del menor y en la que se dividieron en dos partes:

(26) Marcovich Jaime, ob cit. Pág. 37

(27) Marcovich Jaime, ob cit. Pág. 29-37

I. Denuncias recibidas.

II. Casos registrados en los que se comprobó el maltrato de menores.

I DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS. A través de la recopilación de datos obtenidos de cada una de las denuncias recibidas el 77.12% fueron hechas en forma voluntaria por vecinos o familiares como: abuelos y tíos utilizando la vía telefónica como medio de comunicación que es la que más se le facilita al denunciante.

Las condiciones ambientales de la zona y vivienda influyen en la conducta y costumbres detectándose que en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero de donde proceden la mayoría de las denuncias.

De las 3,378 denuncias recibidas en el 33.93% de los casos denunciados se comprobó la existencia de menores maltratados a través de la investigación inicial, en tanto que el 45.59% de las denuncias fueron canceladas por no presentar los menores maltrato.

II. CASOS EN QUE SE COMPROBO EL MALTRATO DE MENORES. Fueron registrados por el programa DIF-PREMAN, para su tratamiento social.

CARACTERISTICAS DEL MENOR MALTRATADO:

Se captaron 2,150 menores maltratados, cuyas edades fluc --

túan de 0 a más de 15 años. El 49.6% fueron del sexo femenino y el 50.33 % del sexo masculino lo que revela que la mayoría de los niños maltratados tienen edad promedio de siete años. Asimismo, se detectó que el primer hijo es el que más se maltrata, quizá por ser producto de relaciones, en las cuales no lo deseaban engendrar.

Con relación a la escolaridad de los menores maltratados el 8.23% son analfabetas y sólo el 50.69% de ellos han logrado terminar el sexto año de primaria. Como se observa los índices de alfabetismo y baja escolaridad es predominante en estos niños.

Por lo que corresponde al tipo de agresión que el programa DIF-PREMAN ha definido como: " Los menores de edad que enfrentan o sufren ocasional o habitualmente violencia física o emocional, ejecutados por actos de acción y omisión por parte de padres, tutores o custodios" se obtuvieron la siguiente clasificación:

- a). Maltrato físico: lesiones por quemaduras, golpes, llagas, fracturas y ataduras.
- b). Maltrato emocional: privación de alimentos, encierros, baños de agua fría e injurias.
- c). Abuso sexual: en este tipo de agresión, se detectó violación y tentativa de violación.

El maltrato físico más frecuente siempre está relacionado con el maltrato emocional de ahí que el total de menores maltratados es mayor, al número de menores detectados, ya que hubo menores que pre

sentaron los tres tipos de agresión.

CARACTERISTICA DEL AGRESOR:

En relación a la persona agresora, el 39.37% de los casos es la madre quien ejerce el maltrato a sus hijos, mientras que el padre agrede sólo en un 31.30% . Esto se debe a que la madre es quien pasa mayor tiempo con sus hijos.

Se captó que los progenitores de estos niños son jóvenes, - cuya edad promedio es de 28 años. En cuanto a la educación se detectó en un 27.96% que únicamente han cursado la instrucción primaria. En cuanto a su ocupación las posibilidades de emplearse están relacionadas en su preparación escolar, es así como se observa que un 31.13% - de los progenitores se dedican al hogar, con estos datos se puede observar que la madre es la que más ejerce el maltrato en sus hijos, al permanecer más horas en el hogar.

Por último se encontró que el 59.95% de los agresores presentan problemas emocionales que originan el maltrato al menor. (28)

(28) DIF-PREMAN, ob. cit. Págs. 23-26

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA DIF-PREMAN

CARACTERISTICAS DE LA FAMILIA

CARACTERISTICAS	1983		1984		1985		1986	
	FAMILIAS	%	FAMILIAS	%	FAMILIAS	%	FAMILIAS	%
INTEGRADA ORGANIZADA	47	18.88	36	14.94	32	13.73	71	16
INTEGRADA DESORGANIZADA	94	37.76	113	46.88	117	50.22	174	40
DESINTEGRADA ORGANIZADA	23	9.23	15	6.22	17	7.29	58	13
DESINTEGRADA DESORGANIZADA	85	34.13	77	31.96	67	28.76	140	31
TOTAL	249	100%	241	100%	233	100%	443	100%

FUENTE: Expedientes DIF-PREMAN.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA DIF PREMAN
NUMERO DE MIEMBROS QUE INTEGRAN LA FAMILIA

NO. DE MIEMBROS	1983		1984		1985		1986	
	FAMILIAS	%	FAMILIAS	%	FAMILIAS	%	FAMILIAS	%
2 A 4	72	29.00	87	36.09	86	37.00	174	39
5 A 7	140	56.20	113	46.89	123	52.74	197	45
8 A 10	31	12.40	36	14.94	16	6.84	50	11
MAS DE 11	6	2.40	5	2.08	8	3.42	22	5
T O T A L	249	100%	241	100%	233	100%	443	100%

FUENTES: Expedientes DIF-PREMAN

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA DIF-PREMAN

DENUNCIAS RECIBIDAS POR PROCEDENCIA

PROCEDENCIA	1983		1984		1985		1986	
	DENUNCIA	%	DENUNCIA	%	DENUNCIA	%	DENUNCIA	%
INSTITUCIONAL	216	30.55	127	18.25	106	15.07	145	11
ANONIMA	32	4.53	32	4.60	55	7.81	60	5
VOLUNTARIA	459	64.92	537	77.15	543	77.12	1066	84
T O T A L	707	100%	696	100%	704	100%	1271	100%

FUENTES: Legajos de Denuncias.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA DIF-PREMAN

DENUNCIAS RECIBIDAS POR VIA

VIA	1983		1984		1985		1986	
	DENUNCIA	%	DENUNCIA	%	DENUNCIA	%	DENUNCIA	%
TELEFONICA	413	58.42	401	57.62	396	56.02	857	67
ESCRITA	48	6.79	40	5.75	55	7.08	22	2
PERSONAL	246	34.79	255	36.63	253	36.90	392	31
T O T A L	707	100%	696	100%	704	100%	1271	100%

FUENTE: Legajos de denuncias.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA DIF-PREMAN

SEXO DEL MENOR MALTRATADO

SEXO	1983		1984		1985		1986	
	MENORES	%	MENORES	%	MENORES	%	MENORES	%
FEMENINO	632	49.65	653	52.50	613	48.57	1193	48
MASCULINO	641	50.35	591	47.50	649	51.43	1271	52
T O T A L	1273	100%	1244	100%	1263	100%	2464	100%

fuentes; Legajos de Denuncias.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA DIF-PREMAN

PARENTESCO DEL AGRESOR CON EL MENOR AGREDIDO

AGRESOR	1983		1984		1985		1986	
	DENUNCIAS	%	DENUNCIAS	%	DENUNCIAS	%	DENUNCIAS	%
PADRE	163	23.05	169	24.28	132	18.75	299	24
MADRE	349	49.36	325	46.70	367	52.14	627	49
AMBOS	55	7.78	48	6.89	43	6.11	86	7
PADRASTRO	36	5.09	54	7.76	41	5.82	53	4
MADRASTRA	19	2.69	25	3.60	34	4.83	43	3
ABUELOS	12	1.70	14	2.01	12	1.70	37	3
TIOS	38	5.37	37	5.31	31	4.40	37	3
CUSTODIOS	35	4.96	24	3.45	44	6.25	89	7
T O T A L	707	100%	696	100%	704	100%	1271	100%

FUENTES; Legajos de Denuncias.

DEPARTAMENTO DESERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA DIF-PREMAN

DENUNCIAS RECIBIDAS POR DELEGACIONES POLITICAS

DELEGACIONES	1983		1984		1985		1986	
	DENUNCIAS	%	DENUNCIAS	%	DENUNCIAS	%	DENUNCIAS	%
ALVARO OBREGON	54	7.65	66	9.49	65	9.24	101	8
AZCAPOTZALDO	34	4.82	33	4.75	27	3.84	63	5
BENITO JUAREZ	64	9.05	56	8.04	51	7.24	69	5
COYOACAN	59	8.36	56	8.04	77	10.94	76	6
CUAJIMALPA	6	0.86	1	0.14	3	0.42	15	1
CUAHTEMOC	98	13.88	108	15.52	97	13.78	121	10
GUATAVO A. MADERO	89	12.60	79	11.35	75	10.65	163	13
IZTACALCO	40	5.67	56	8.04	37	5.25	84	7
IZTAPALAPA	106	15.00	81	11.64	96	13.64	156	12
MAGDALENA CONTRERAS	16	2.27	19	2.73	30	4.27	44	3
MIGUEL HIDALGO	33	4.68	38	5.46	38	5.40	75	6
MILPA ALTA	1	0.00	0	0.00	2	0.28	1	0
TLAHUAC	6	0.86	3	0.44	7	1.00	45	4
TLALPAN	27	3.83	30	4.31	34	4.83	30	2
VENUSTIANO CARRANZA	55	7.79	49	7.04	43	6.10	81	7
XOCHIMILCO	19	2.68	21	3.01	22	3.12	44	3
ESTADO DE MEXICO							103	8
T O T A L	707	100%	696	100%	704	100%	1271	100%

FUENTES: Legajos de Denuncias.

II.2 DIVERSAS FORMAS DE MALTRATO

En este punto, se tratará algunas de las formas en que el niño es maltratado y por lo tanto victimizado; no sólo por sus familiares, custodios sino por la misma sociedad.

Para comprender el maltrato de los niños es necesario -- plantear un problema general. La actitud generalizada que considera -- que el castigo corporal, es un método adecuado para disciplinar al niño.

El nivel de violencia en la sociedad en general y en los -- medios de comunicación de masas, señala una aceptación del uso de la -- fuerza en la resolución de disputas interpersonales. La aceptación del castigo corporal (y la resignación a él) como método disciplinario, hace pensar en una aprobación colectiva del maltrato. Se discute acerca de que las familias de bajos ingresos están más predispuestas a -- usar castigos corporales que las familias de clase media. Los estudios revelan que la gran mayoría de los padres de todas las clases sociales consideran que esas medidas disciplinarias son aceptables. Según estudios de (Stark y McFvoy, 1979, E. U. A.) " los niños deben ser disciplinados mediante castigos físicos, siempre que sea necesario" (Better Homes and Gardens)

La aprobación de la comunidad del castigo corporal a los

niños en escuelas públicas es una manifestación más de la aceptación general del castigo corporal como método disciplinario, pues se puede observar que los azotes aplicados por los maestros es un castigo cruel, y más cuando los azotes son severos, excesivos y perjudiciales desde el punto de vista médico.

Un estudio realizado por un equipo especial de la National Education Asociation (1972), encontró que el 67.5% de los maestros de escuela primaria cuestionados, estaban en favor de los castigos corporales en la escuela.

Existe una dificultad adicional en la tentativa de determinar la gravedad comparativa del maltrato de los niños como problema social. Es difícil evaluar el significado del maltrato de los niños en términos del número de niños afectados, pues se supone que la cantidad real de niños maltratados supera ampliamente a los denunciados.

Las variaciones provienen de la definición de maltrato, ya que algunos incluyen sólo los casos graves de maltrato, mientras que otros incluyen tanto el descuido como el maltrato, adicionando la negligencia.(29)

(29) Kadushin, Alfred y Judith A. Martin. ob. cit. Págs. 20-22

FORMAS DE MALTRATO.- Hay una alta incidencia de quemaduras - con cigarrillos, planchas, hierros , cascarones de huevo.

Los casos estudiados por el Dr. Marcovich eran graves (686 casos comprobados de maltrato a niños internados en el Hospital Infantil del D. F. en 1977), sólo 307 sobrevivieron, es decir que 379 o sea el 55.2% falleció a causa de los maltratos sufridos.

Entre las causas directas de muerte se encontró ahorcamiento 42.2%, heridas por objetos punzocortante 19.3%, heridas de bala 5.4% varias 33.1%.

El 33.1% va desde congelamiento en el refrigerador hasta suspensión de las manos, pasando por golpes, asfixia con bolsas de plástico, quemaduras, lanzamiento a los animales, desfenetración y lapidación etc.

Las razones principales por las que los niños fueron golpeados son:(30)

No posibilidad de manuntención.	21.02%
No traer dinero	20.7 %

llorar.	6.7%
Desobedecer	7.5%
Hacer travesuras	6.4%
Pedir comida	22.6%

Se reconocen básicamente dos formas de maltrato con consecuencias físicas: una activa, que se caracteriza por golpes y agresión corporal, y una pasiva, en la que se omiten cuidados esenciales para la salud del menor.

En cuanto al maltrato activo, se ha distinguido entre abuso físico en general, síndrome del niño golpeado y síndrome del bebé golpeado.

La lesión emocional o física no accidental producida a un sujeto menor de 18 años por un pariente o por persona encargada de él constituye un acto de abuso.

En la forma pasiva del maltrato la deliberada abstención de proveer a las necesidades físicas y psicológicas de un niño es visto como abandono.

En las diversas investigaciones la forma de agresión que se encuentra, son golpes, utilizando manos, pies y objetos contundentes -- como reata, varas, palos, fuetes, (cinturones, cejas de llanta).

Las lesiones predominan o afectan la cabeza y la cara.

Según el programa DIF-PREMAN, se captaron 2,150 menores maltratados comprobados, cuyas edades fluctúan de 0 a más de 15 años en el período de 1983-86. El 49.67% fueron del sexo femenino y el 50.33% del sexo masculino, la mayoría de los menores maltratados tienen una edad promedio de 7 años. Asimismo, se detectó que el primer hijo es al que más se le maltrata.

Por lo que corresponde al tipo de agresión, se obtuvo la siguiente clasificación:

- a). Maltrato físico: que comprende lesiones por quemaduras, golpes, llagas, fracturas y ataduras.
- b). Maltrato emocional que comprende: privación de alimentos, encierros, baños de agua fría e injurias, y
- c). Abuso sexual: en este tipo de agresión se detectó violación y tentativa de violación.

El maltrato físico se encontró que fue el de mayor frecuencia, aunque éste siempre va relacionado con el maltrato emocional, de ahí, que el total de menores maltratados es mayor al número de menores detectados, ya que hubo menores que presentaron los tres tipos de agresión. (31)

(31) DIF-PREMAN, ob. cit. Págs. 24-25

II.3 DAÑO FISICO Y PSICOLOGICO

En este punto se tratará lo referente al daño físico como el psicológico que causa el maltrato a los niños.

Dado los múltiples castigos que se aplican a los menores y que son de los más variados entre los cuales se puede contar con maltratos leves que no causan graves daños, pero que son constantes, así como lesiones graves, hasta mutilaciones entre otras. Ya sea por que el - victimario no mide su fuerza o no la quiere medir, causando estragos -- tanto en lo físico, como en lo psicológico del niño.

Como se ha visto anteriormente y en este punto se volverá a ratificar, que el daño físico casi siempre va relacionado con el daño psicológico y en algunos casos, éstos daños pueden ser más graves que - los físicos, pues los físicos (si es que no lo matan antes) se curan, - pero los psicológicos acompañarán a la víctimas por el resto de sus días si no encuentra la ayuda del profesionista indicado.

Por lo que se refiere al tema que se está tocando se verá lo relacionado al daño físico y posteriormente pasaremos a los que se - refiere con el daño psicológico.

DAÑO FISICO. Es el que resulta por el maltrato al niño y deja huellas físicas.

En el síndrome del niño maltratado, el estudio del aparato locomotor en estos pacientes es relativamente reciente, pues Wooley - en 1955, por primera vez consideró estas lesiones del esqueleto como producidas dentro del seno familiar del niño maltratado.

En nuestro medio, en las jornadas pediátricas en 1968 del IMSS se publicó un trabajo por los doctores Riojas y Manzano, presenta do en tal evento, donde se analizan los aspectos radiológicos del niño maltratado y reportando 10 casos del presente síndrome. En el Hospital Infantil de México, en los años comprendidos de 1973 a 1978, fue posible recoger 11 casos entre los que la edad fluctuaba entre los ocho días de nacido y los cinco y medio años de los cuales siete presenta ron fracturas múltiples, acompañadas de trauma neocefálico

En otros países se puede observar que llevan un control más veraz de estos casos, siendo de una proporción muy considerable.

La revisión de la historia clínica de éstos niños, tiene características que deben tomarse en cuenta, porque pueden orientar -- con bastante precisión para descubrir el maltrato del niño. Son historias confusas, con datos dados por un familiar que pueden o no ser los padres, se ignora siempre la hora y el sitio de la caída.

A la observación se ve en la piel del niño múltiples hematomas, escoriaciones y en ocasiones quemaduras en distintas etapas de -

evolución, que parecen las quemaduras por cigarrillo. Son niños desnudados, con mal estado general, talla baja en relación a su edad, además de las lesiones recientes que pueden haber producido fracturas, -- etc. que son dolorosas y limitan la movilidad se observa deformidad - en los miembros y aún en la columna, como secuela de anteriores maltra- tos que pueden limitar la función de los miembros.

Es muy común que estos niños padezcan lesiones neurológi- cas por razones obvias.

El cuadro radiológico es característico presentando fractu- ras recientes múltiples, de diversos tipos o bien deslizamientos epi- farios con hematomas periósticos, clasificados todos ellos, evolucionando en distintas etapas de reparación.

Estas fracturas en ocasiones son graves, del tipo de las - que son poco comunes en los niños o bien sólo se observan en los gran- des traumatismos producidos por los accidentes automovilísticos.

Es importante conocer las características clínicas y radió- lógicas en esta Entidad, pues podría cometerse el error de confundir-- los con otros padecimientos, entre los cuales se puede señalar la sifi- lis osea, el escorbuto, la osteogénesis imperfecta, con sus múltiples- fracturas y deformidades, la hiperostosis cortical infantil, con sus - lesiones que afectan siempre la mandíbula; la hemofilia, la insensibi-

lidad congénita al dolor por las múltiples lesiones cutáneas y pequeñas mutilaciones, etc.

Debe tomarse sólo como una fase del tratamiento multidisciplinario que estos pacientes ameritan por la gravedad de tipo psíquico, sociocultural, y familiar, que implica el síndrome en sí (32)

En los casos de abandono debe destacarse la desnutrición - y desde el punto de vista pediátrico las desnutriciones se clasifican en tres grados: desnutrición de primer grado, cuando el niño tiene un peso que es el 75% al 85% del peso normal; la desnutrición de 2° grado cuando el peso oscila entre el 70 y 75% del peso normal y de 3° grado cuando está por debajo del 60% del peso normal. La desnutrición implica en sí negligencia, cuando se tiene ayuda social (33)

La desnutrición y la mala alimentación, no sólo provocan - muertes, sino que engendran también retraso mental, subdesarrollo físico e intelectual, problemas psíquicos y de aprendizaje, y de enfermedades que aunque son prevenibles y curables pueden llegar a ser mortales. Al respecto dice el Dr. Sergio Herrera Juárez, que la desnutrición comienza afectar a la niñez desde el momento de la concepción.

(32) Marcovich, K. Jaime, ob. cit. Págs. 61-65

(33) Rodríguez Manzanera, Luis, ob. cit. Pág. 167

Así, los problemas vinculados al hambre, y a la pobreza son considerados como graves manifestaciones del maltrato social a los niños. Sobre éstos, dice el sociólogo Brian Hillerson: " estamos tan justificadamente costernados por la crueldad física que se ejerce contra los niños que olvidamos que existen expresiones aún más crueles - del maltrato infantil como el hambre". (34)

Respecto a las violaciones sexuales de niños y niñas -- por parte de sus padres, son alarmantemente frecuentes, esa es quizás, la más sucia de las torturas. Estas se dan con frecuencia en las zonas donde viven gentes de muy bajos ingresos y deficiente educación.

Pero no sólo en su propio hogar los niños son víctimas de ese tipo de abusos, también encuentran ese infierno en centros asistenciales, instituciones similares donde se supone reciben una atención. La trabajadora Social, Clara Reynoso, según su experiencia personal, - el problema de violación de niños y niñas por sus padres se da en distintos grados, en todas las capas sociales, pero adquiere mayor gravedad entre los sectores más empobrecidos. Las violaciones causan tanto daño físico como daños psicológicos graves.(35)

(34) Palomares, Agustín, ob. cit. Págs. 105, 106, 117.

(35) Palomares, Agustín, ob. cit. Págs. 23-24

Daño psicológico: el maltrato físico es solamente una de las formas de agresión de la que son víctimas los niños. Hay otras variables de agresión que sin dejar huellas en el organismo del niño, producen cicatrices en su personalidad, similares o en ocasiones peores de las que resultan por la agresión corporal. No sólo son los padres o los substitutos los que aplicarán el castigo y afectarán el desarrollo de los niños; existen otros individuos en su mayoría adultos que abusando de su posición de autoridad, someterán a los niños a diversas formas de agresión. Es frecuente encontrar a maestros, médicos y otros profesionistas, convencidos de que la agresión es el mejor método para modificar la conducta, ejercerán directa o indirectamente; utilizando en ocasiones a los propios padres, como instrumento de agresión, canalizando así sus propias necesidades destructivas.

En el desarrollo infantil desde el momento de la concepción, encontramos innumerables situaciones capaces de afectar el desarrollo normal. Quizás la más drámatica de todas éstas, sea el rechazo materno. Determinarán en los padres un estado emocional que influirá definitivamente en el destino del producto. Estos y otros actos de agresión se observan también como resultado de la presencia de servidumbre en las casas de ciertas familias de clases socioeconómica elevadas donde con frecuencia se deposita la responsabilidad de la educación y crianza, en un individuo de poca educación y cultura, que no tiene ninguna liga afectiva con el menor y además consive su rol como el encargado de lograr el buen comportamiento del menor. No son nada más estas -

personas sino muchas otras, inclusive desconocidas las que se encuentran en posición de dañar y maltratar a los niños.

Toda situación de privación afectiva, y ante todo cuando se presenta durante el primer año de vida, será experimentada psíquicamente como una agresión propiciándose la violencia característica, con la que estos individuos manifiestan su incapacidad para establecer relaciones de simpatía o afecto profundo.

Nuestros Tribunales de Menores Juzgados tutelares y Reclusorios se encuentran saturados de seres humanos que han sido víctimas de dicha carencia afectiva

Existen circunstancias que rodean al embarazo, como la desnutrición fetal, infecciones virales, la utilización de medicamentos nocivos para el feto, traumatismos, etc., o bien partos traumáticos - utilización de fórceps, maniobras de rotación interna, cesareas, etc., todas capaces de lesionar el sistema nervioso central, causando además de un probable retraso mental, alteraciones severas en la capacidad de adaptación social y familiar con repercusiones graves en la autoimagen y autoestimación a través de sus años formativos.

La actitud de sobreprotección al niño, afecta el desarrollo de su personalidad, quien manifestará tendencias específicas y trastornos de conducta que alteran la socialización y el aprendizaje-

académico

En la etapa de separación-individualización, que se inicia por el quinto o sexto mes de vida y que deberá culminar alrededor de los 36 meses de edad existen múltiples oportunidades de producir un daño psicológico capaz de dejar secuelas permanentes.

Cuando el bebé es abandonado por su madre entre el 6° y el 18° mes de vida, es decir después de haberse establecido una relación intensa en la figura materna, se puede establecer un cuadro de depresión anaclínica, que puede producir entre otras cosas importante pérdida de peso, deshidratación, marasmos y muerte por complicaciones. Esto puede derivar agresión, producida por diversos eventos traumáticos, tales como el fallecimiento de alguno de los padres, el divorcio, la de re ce rs ión o el abandono en ciertas etapas del desarrollo infantil.

Otro caso, cuando la madre es sumamente dominante, autor i t a r i a y posesiva, se establece un conflicto interno en el niño, que lo lleva a experimentar una marcada hostilidad y a manifestar sus impulsos agresivos, contrastando con la necesidad que tiene de satisfacer a su madre. Cuando el enojo alcanza grandes proporciones y al mismo tiempo su expresión es prohibida en extremo, el resultado es la in ex pre si ón ab so l u t a: inhibición, restricción, anulación de sus impulsos agresivos, re cre án d o s e características pasivo-agresivas en el desarrollo de la personalidad, encontrando más adelante a un individuo que se someterá a las figuras de autoridad, reprimiendo su gran hostilidad y agrediendo-

a través de su pasividad, negativismo y aposicionalidad.

En los casos en que el niño no está preparado todavía para ir a la escuela y lo incorporan a ésta, entran en juego un nuevo elemento en la vida de un niño, que puede producirle daños, ya que el niño debe estar listo para separarse de la madre y del hogar y así poder ingresar a la escuela. En caso contrario, se hallará a niños que se han pasado llorando varias semanas, meses y en ocasiones todo el primer año escolar. Además se observa que son niños que no se integran, que no participan en actividades de grupos, que somatizan y sin embargo, las maestras se dedican más a consolar a las madres, asegurándoles que sólo se trata de caprichos, berrinches y que se les va a pasar.

En estos casos, el daño causado a estos niños es enorme, ya que al asociar la experiencia traumática con la escuela, determinará que un número muy elevado de niños y jóvenes, con potencial intelectual alto y que se encuentran intactos desde el punto de vista neurológico, no tengan ninguna motivación hacia el estudio, sean flojos, irresponsables con sus tareas y que después de uno o dos años de haber sido reprobados, generalmente en Secundaria o Preparatoria, abandonen sus estudios.

Otro ejemplo de niños víctimas de la agresión de los sistemas escolares o del profesorado, son los niños con problema de aprendizaje y que pueden crearse, en un gran número de casos, un desequilibrio

brio entre el potencial individual y las expectativas del medio ambiente.

Una multiplicidad de elementos entran en juego una vez que el niño llega a la escuela primaria y lo fácil que será agredir al menor, en el proceso de desarrollo, tanto por maestros, como compañeros, ya que la función de un maestro debería ser la de velar por el desarrollo emocional del niño a través de la adquisición de los conocimientos académicos correspondientes.

Los niños al no brindarles el apoyo, sienten, piensan o están convencidos de ser retrasados mentales, tontos, etc., creándoles mecanismos severos de autodestrucción.

Una de las formas de agresión no física más comunes es la de las dificultades conyugales, creando en los hijos sentimientos de culpabilidad y la convicción de que sus padres pelean por su culpa aún cuando no han hecho nada indebido. Viven constantemente angustiados -- por la eventualidad de un divorcio que según ellos propiciarán. (36)

Hay variantes del maltrato psicológico, como son la falta de atención, las relaciones conflictivas, el deterioro de los lazos emotivos y el subdesarrollo intelectual impuesto por la estructura fa-

liar.

En el otro extremo de la escala, la sobreprotección y los cuidados excesivos constituyen también una forma de maltrato.

El abandono y la negligencia, afectan tanto al niño como el exceso de atención, la falta de afecto y estímulos adecuados provocan en el niño reacciones enfermizas que van desde el llanto excesivo hasta la depresión.

Otra de las formas que producen daño psicológico es cuando los padres ocultan a sus hijos la verdad sobre el sexo, eludiendo las preguntas del niño sobre el sexo y las relaciones sexuales. Los daños psíquicos que producen en el niño, el ocultamiento de la cuestión sexual, aseguran un futuro de represión y de mal formación de la sexualidad.

Esta forma de maltrato conspira abiertamente contra el desarrollo pleno y sano de la sexualidad de los niños, convirtiéndose luego en adolescentes y adultos afectados por graves problemas sexuales.

La educación sexual que debe comenzar en su casa ayuda a edificar una concepción sana del sexo y de la propia sexualidad.(37)

(37) Palomares, Agustín, ob. cit. Págs. 203-209

Otro de los maltratos psicológicos es el problema de la influencia que ejerce la televisión, las caricaturas e historietas en mente de los niños, según el psicólogo Armando Vidal Munguía, considera como nocivas para la mentalidad infantil las series protagonizadas por seres fantáticos, ya que le hacen perder al niño el sentido de la realidad y los desvalúa como seres humanos y como miembros de una sociedad determinada, subraya que resultan nocivos para los niños, que se entretienen con esas historietas y series cuando están en pleno período de desarrollo mental e intelectual. Según la psicóloga Rosario Gutiérrez creerse Superman u otro superhéroe. Es bastante frecuente en niños que sufren ciertos desajustes emocionales o que tratan de demostrar que son mejores que lo que sus padres creen.

Algunos de esos niños se tiran de las ventanas al vacío o tratan de romper árboles en dos. La socióloga Mary Winn Subraya que la televisión tiende a reemplazar al juego creativo y a las actividades que hacen que el niño progrese en su desarrollo intelectual, tal retraso puede resultar irreversible para un niño de 2 a 6 años de edad, además la define como una droga para los niños.

En general se puede considerar que la televisión, las historietas, películas y las caricaturas en las que los niños encuentran elementos que acumulados constituyen una agresión grave, sistemática y deformante.

Entre esos elementos, se cuentan el consumismo, la manipulación ideológica, la promoción de hábitos alimentarios perniciosos, - la anulación de la conciencia social y la obstaculización del desarrollo intelectual y del análisis crítico.

Esto no implica emitir juicios de valores sobre los medios de comunicación en sí, sino la forma en que algunos los usan. (38)

(38) Palomares, Agustín. ob. cit. Págs. 49-85

CAPITULO III

CONSECUENCIAS DE LA VICTIMIZACION AL MENOR Y SOLUCIONES PRACTICAS PARA SU REHABILITACION

III.1 TENDENCIA DEL NIÑO MALTRATADO A OPTAR POR LA CALLE.

El niño que opta por la calle, es debido a causas tales como el abandono, el maltrato, problemas familiares, desintegración familiar y deserción escolar.

El niño por naturaleza es un ser sensible, que se está desarrollando tanto física como mentalmente, debido a esto, requiere de personas responsables de las cuales dependa durante su desarrollo; éstas pueden ser los padres, familia, tutores o instituciones de protección.

Las necesidades primordiales que el menor requiere satisfacer son: casa, vestido, sustento, respeto, afecto, protección y educación.

Al carecer de lo esencial y sufrir constante maltrato, el niño tiende a huir y salir del círculo que lo está destruyendo, lo cual obliga al menor a abandonar el hogar y optar por la calle, al carecer de otra alternativa.

Así los niños sobreviven venciendo su soledad, huyendo del maltrato, de la bestialidad humana de adultos sin escrúpulos. (39)

(39) Estévez, Alberto. "La Ciudad de los niños está poblada por pequeños que tuvieron necesidad de huir del maltrato y hambre". - Excelsior, México, D. F., 20 de enero de 1989. Pág. 1-B

El niño, al optar por la calle, debido al maltrato, se va a encontrar con riesgos no menos peligrosos que los habidos en su hogar. Así señala el experto González Mújica " a estos menores se les detiene por asuntos como acostarse en la calle, mendigar, cantar, estar sucios, estar solos ...o por robar una torta. Sin embargo, niños pequeños que roban a hurtadillas, si son sorprendidos son detenidos como cualquier infractor adulto. Son golpeados y torturados tanto física como psicológicamente. Sin duda los riesgos en la calle son mayores que el frío y el hambre, en el caso de los niños. (40)

En el caso de las niñas (aunque también en el de muchos niños), la represión alcanza el abuso sexual y la trata de blancas. Agrega " muchas veces también la policía es un instrumento de violencia oficial que se ensaña con los niños callejeros, más allá de lo que se puede imaginar". (41)

A muchos de estos niños, las centrales camioneras les sirve de dormitorios, ya que permanecen abiertas las 24 horas del día, y para ellos es fácil disfrazar la condición de ser niño callejero, otros en cambio optan por dormir debajo de los autos para no ser detenidos por la camioneta de protección social.

"Este tipo de niños aprenden rápido a cuidarse y a escapar -

(40) Proceso, Búm. 600, Méxic, D. F., Mayo 1988, Pág. 18

(41) Ibidem Pág. 18

El psicólogo González Mújica, Presidente fundador de Desarrollo Comunitario Infantil, A. C., dice " que éstos niños han preferido la calle, por que han sido capaces de romper, de salir de su hogar, de hacerse cargo de sí mismos y que ésto es una respuesta de evolución social. Otros muchos niños, en cambio, que se quedan en sus hogares tienen como triste destino el de convertirse en víctimas de agresiones por parte de los adultos) padres, padrastos, madrastras, etc." (42) y agrega que, "este niño, es un ser que ha sido capaz, a veces a la temprana edad de 6 años de cuestionar su realidad empezando por algo tan difícil, incluso para muchos adultos, como lo es la familia. (43)

Continúa, "anuladas sus alternativas de realización como ser humano, resulta una decisión inteligente y madura que el menor abandone a su familia y opte por salir a la calle. El niño escapa tal vez sin claridad de lo que quiere, pero con pleno conocimiento de lo que no desea, ni acepta ya más; el ser agredido" (44)

Así una millonada de niños en las mismas condiciones, sobrevive expuesta a condiciones de hambre, abandono, violencia y explotación y está considerada como población infantil en "alto riesgo de perder la vida", por lo menos unos cinco millones deambulan por las calles de todo el país, según calcula el Dr. González Mújica (45)

(42) Proceso, Núm. 600. México, D. F. Mayo 1988. Pág. 19

(43) Ibidem. Pág. 19

(44) Ibidem. Pág. 19.

(45) Proceso, Núm. 600. ob. cit. pág. 16 y 17

El Dr. en Derecho Héctor Solís Quiroga dice al respecto: -
"Es necesario enfocar el problema con un sentido no punitivo, sino protector y pedagógico. Es urgente, por que estos niños llamados callejeros son cada vez más y cada uno de ellos es, si no se modifican sus condiciones de vida, un proyecto de delincuente. - No Hay medida - para la protección de la infancia callejera" (46) y agrega " En México, los niños de la calle existen desde antes que las calles, desde que hay miseria, maltrato, ese mal que ni la independencia, ni la guerra de Reforma, ni la Revolución han podido eliminar. (47)

La miseria, " de hecho, hoy es mayor y los niños callejeros más....", comenta el maestro Solís Quiroga y añade que " Los niños callejeros desde 1964, han aumentado y hay una tendencia muy fuerte a que se multipliquen". (48)

(46) Proceso, Núm. 558. México, D. F. julio 1987. Pág. 22

(47) Ibidem. págs. 20-23

(48) Ibidem, Pág. 23

III.2 CONSECUENCIAS DE LA VICTIMIZACION DEL NIÑO MALTRATADO.

Entre algunas consecuencias de la victimización por malos -
tratos a los niños se pueden ver las alteraciones en la salud que en --
ocasiones trae como resultado la muerte. Se contemplaran en este punto
algunas situaciones que son producto de los malos tratos al menor.

En primer lugar se señalarán las alteraciones a la salud -
como consecuencia del maltrato al menor : Se pueden observar muestras-
de inafectividad o agresividad, que ocasionan lesiones mentales; re--
traso de crecimiento, carencia afectiva, retraso mental, hemiplejía (pa
rálisis de la mitad del cuerpo) epilepsia, una especie de encefalopatía
(afección orgánica del encéfalo), ocasionada por hematoma subdural o --
por falta de afecto, invalidez motora o sensoriales etc. (49) y (50)

El Código Penal para el Distrito Federal en mate --
ria del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Fede-
ral establece en sus artículos 288, 289, 290, 291, 292, 293, y 295, al-
gunos casos de lesiones junto con la pena correspondiente.

En el artículo 288 está contenida la definición de Lesión:
"que comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones,
fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud
y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano; si
esos efectos son producidos por una causa externa" (51)

-
- (49) Osorio y Nieto, César Augusto. El Niño Maltratado, Edit. Trillas.
México, 1985. Pág. 54.
- (50) García Pelayo y Gross, Ramón. Pequeño Lrousse. Edit. Noguer. Bar-
celona. 1972. Págs. 348 y 462.
- (51) Código Penal para el D. F. en Materia de Fuero Común y para toda
la República en materia de fuero Federal. Edit. Porrúa. Méx. 1988
Págs 105-107.

Como se puede observar, el citado ordenamiento establece una clasificación de lesiones de acuerdo con el tiempo de recuperación -- (Art. 289), de acuerdo con las secuelas de lesión (Arts. 290,291 y 292) según el peligro de muerte (Art. 293), y la pena correspondiente se establece de acuerdo con la alteración de la salud. La pena más elevada es la que se refiere a las lesiones previstas en el artículo 292 del Código mencionado, lógico por la intensidad del daño y su naturaleza irreversible. (52)

La muerte producida a causa del maltrato se presenta frecuentemente como resultado de lesiones mucho más graves, cerebromeningeas o viscerales, o de cualquier otra lesión o conjunto de lesiones, que producen la pérdida de la vida. La muerte de algunos de los niños se puede tipificar como infanticidio como se señala en el artículo 325 y -- 327 del Código Penal.

Otros se tipifican como homicidio; sea simple o calificado - Arts. 315 y 339. Se pueden mencionar también los siguientes artículos que tratan también el homicidio. Art. 302, 303, fracción I, 306, fracción II, 313, 315 y 316. (53)

La frecuencia del desenlace mortal en los casos de maltrato infantil, se debe a la debilidad y fragilidad propias de los niños. - Así como a la crueldad con que son tratados por parte de los victimarios

(52) Osorio y Nieto, César Augusto. Ob. cit. Pág. 54

(53) Código Penal ob. cit. Págs. 107-108 y 110

III.2.2. PROBLEMAS ESCOLARES.

Otra consecuencia viene siendo el problema escolar de los niños maltratados, que pueden ser a causa de los actos violentos de que son víctimas, los niños que los sufren carecen de una formación adecuada, de una educación basada en el afecto, que les permita desarrollar interés por el estudio. Estos niños no encuentran ni estímulos, ni reconocimiento a sus esfuerzos ya que sólo conocen indiferencia, crítica, desprecios. El rechazo de sus padres, de sus maestros, etc.

Su estado emocional es de gran tensión y angustia, lo cual impide una conducta escolar positiva; además son niños mal nutridos, descuidados, que viven en malas condiciones de vivienda, lo que contribuye a que presenten problemas y deficiencias escolares. Los golpes pueden producir lesiones cerebrales que impiden un desarrollo normal -- del niño en el ámbito escolar.

III.2.3 CONDUCTAS JUVENILES ANTISOCIALES.

Otra de las consecuencias indeseables del maltrato, pueden ser las conductas juveniles antisociales.

La ley creó el Consejo tutelar para Menores Infractores del D. F., promulgada el 26 de diciembre de 1973, y publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 1974, expresa en su artículo 2º lo siguiente: "El Consejo Tutelar intervendrá en los términos de la presente Ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los Reglamentos de Policía o buen Gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir-

fundamentalmente, una inclinación a causar daños a si mismo, a su familia o a la sociedad " (54) El artículo 1º, de la misma ley, establece la aplicación de ésta a los menores de 18 años; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece en el Art. 27, fracción XXVI, que corresponde a la Secretaría de Gobernación " Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, estableciendo en el D. F., un Consejo tutelar para Menores Infractores de más de seis años e Instituciones Auxiliares". (55)

Conforme al artículo 2º de la Ley Tutelar se puede decir - que son conductas antisociales de los menores las señaladas en este artículo y que las edades límites son: mínima de seis años y máxima dieciocho.

Wolf Middendorff afirma que: " el castigo corporal hace al - joven brutal, niega la dignidad espiritual de la personalidad y finalmente, embrutece al que pega.

Los jóvenes criminales o corrompidos, en la mayoría de los casos, nunca han recibido demasiado pocos, sino demasiados muchos azotes". (56)

Así dice Osorio Y Nieto que, " el niño que sufrió malos tratos, no sólo de índole física, llegará a la edad juvenil, en muchos casos carente de claros y definidos conceptos de solidaridad humana, de-

(54) Osorio y Nieto, César Augusto, Ob. Cit. Pág. 56.

(55) Ibidem, Pág. 56.

(56) Middendorff Wolf, Criminología de la Juventud, Ediciones Ariel, Barcelona, 1964, Pág. 122

respeto a los individuos y a la colectividad, con sentimientos de odio agresividad y tal vez de revanchismo. Le será difícil adaptarse a la vida colectiva y puede incurrir en conductas antisociales como una reacción de los malos tratos sufridos". (57)

El medio familiar es de primordial importancia en el desarrollo del joven, pues la base de su desarrollo ya sea positivo o negativo - las conductas juveniles antisociales, en múltiples casos, son consecuencia de los malos tratos sufridos por estos jóvenes en su infancia. (58)

El Dr. en Derecho Héctor Solís Quiroga comenta " no hay que castigar a los niños, hay que preocuparse por ellos y modificar sus condiciones de vida. Lo que pasa con nuestra infancia y con nuestra adolescencia es el termómetro de la desorganización social del país, ha aumentado la delincuencia, pero también ha aumentado la niñez y la juventud marginada." y continúa diciendo " la policía es brutal con los niños; es más brutal mientras más pequeños son. Sus delitos no son más graves que antes, sólo es que se han multiplicado (59)

Continúa comentado: " Los administradores de justicia en México han cometido sistemáticamente errores al negar derechos constitucionales a los menores, quienes son agredidos desde antes de nacer". prosi

(57) Osorio y Nieto, César Augusto. ob. cit. Págs. 53-56

(58) Proceso Mexico, D. F. julio de 1987.No. 558. Págs. 20-22

(59) Idem. Pág. 22

que que cuando el menor busca la pandilla, encuentra lo que no les dá -
la familia: Autoridad, líderes, apoyo, comprensión, solidaridad y valo-
res " su opinión al respecto es que" lo que debe hacerse, en vez de --
castigar en los niños las carencias de la sociedad, es preocuparse más -
temprano por la infancia y no a los 16 años, cuando casi siempre se ven
orillados a fallar" (60)

III.2.4 FARMACODEPENDENCIA.

Otra consecuencia producto del maltrato podría ser la farmacodependencia, siendo los factores que la facilitan: hogares inestables desintegrados o ausencia de hogar propiamente dicho; mayor disponibilidad de la droga; aceptación amplia del uso de sustancias que modifican el estado de ánimo; aumento de desplazamiento de personas; presiones de los grupos de compañeros, abundancia de información sobre los efectos de las drogas y forma de conseguirlas, automedicación, desprecio a los peligros del uso de la droga, considerar el uso de los fármacos como símbolo de libertad, emancipación y rebelión, ignorancia y curiosidad, evasión de la realidad y obtención de placer, supuesto incremento de capacidad, intensificación de las relaciones humanas, conferencias, eventos en general espectaculares que desorientan en relación con los fármacos y con la farmacodependencia.

Según Osorio y Nieto " los malos tratos a los niños provocan un fuerte estado de desasosiego, angustia y sufrimiento, tanto en la infancia como en la adolescencia, por lo que la farmacodependencia puede presentarse como una forma de evasión de la realidad, de huida ante los problemas familiares y los malestares psíquicos y físicos . La droga puede significar para el sujeto que fue o es maltratado, un sosten ilusorio en los momentos de inseguridad personal. Así considera que los malos tratos pueden ser en algunos casos factores que generan la farmacodependencia." (59)

(59) Osorio y Nieto, César Augusto, Ob. cit. Pág. 57

III.2.5 PROSTITUCION.

Otra posible consecuencia sería la prostitución.

Un alto índice de prostitutas proviene de familias desintegradas o inestables de uniones ilegítimas

Muchas mujeres abandonan sus casas a consecuencia del ambiente perturbado e inseguro que existía en éstas.

El diccionario de la Lengua Española define la prostitución como "la acción y efecto de prostituir o prostituirse" (60) y el significado que otorga a prostituirse es "exponerse públicamente a to do género de torpeza y sensualidad" (61)

Osorio y Nieto considera que la prostitución es " la actividad sexual remunerada". (62)

Según el doctor Placido A. Horas, dice que "frecuentemente las mujeres públicas sufren de padres insoportables" (63)

Pero quizás los malos tratos en sí mismos no sean un factor que determine o que altamente influya en la etiología de la prostitución, la causa real viene a ser, la falta de afecto hacia el niño; la cual genera también los malos tratos, así que se puede señalar como cau

(60) Diccionario de la Lengua Española, Edit. Esparsa Calpe, Madrid, España, 1970, Pág. 1074

(61) Ibidem Pág. 1074

(62) Osorio y Nieto, César Augusto, Ob. cit, Pág. 6

(63) A. Horas, Placido, Jóvenes Desviados y Delincuentes, Edit. Humanitas, Buenos Aires, 1972, Pág. 303.

sa de prostitución en el niño y generalmente en la niña que sufre malos tratos, ya que desarrolla un sentimiento de carencia de afecto y de gradación.

Los malos tratos producen sensaciones de inseguridad, inestabilidad y peligro, que pueden originar que el niño y más veces la niña aproveche alguna ocasión propicia para huir del hogar y ante la escasa o nula preparación para sobrevivir, cae en el comercio carnal.

En esto caben los casos en que los mismos padres prostituyen a sus hijos, algunas veces de corta edad, y por eso la prostitución viene a ser un maltrato para el menor; todo esto está contemplado en -- los artículos 201, 203, 207 y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

El artículo 201, contempla lo referente a la corrupción de menores.

El artículo 203 habla de la pena que será impuesta, la que se duplicará cuando el delincuente sea ascendiente, padrasto o madrastra del menor, privando al reo de los bienes del ofendido y de la patria potestad.

El artículo 207, contempla el delito de lenocinio.

El artículo 208 cuando la persona cuyo cuerpo sea explotado por medio de comercio carnal, sea menor de edad y la pena que se aplicará al que encubra consienta o permita dicho comercio.

III.2.6 DELINCUENCIA

La delincuencia es la forma de conducta más antisocial, - su contenido representa la forma más intensa de choque contra los bienes jurídicamente tutelados por la sociedad a través de la norma de derecho. Los bienes objeto de tutela legal, se refieren a los intereses más importantes de las personas, como es la vida, la integridad corporal, la libertad y la seguridad social, el patrimonio, el honor, el estado civil, etc. que son protegidos por las leyes penales y cuya infracción constituye un daño o crea un estado de peligro para la vida comunitaria.

La delincuencia tiene raíces muy profundas en la personalidad y en la formación de los sujetos, y que algunas de esas raíces pueden ser las vivencias familiares de los primeros años del individuo, - sus relaciones con los padres al sentirse querido o rechazado, atendido o abandonado, tratado adecuadamente o maltratado.

Los malos tratos durante la infancia generan y desarrollan sentimientos de odio, venganza, revancha y muchas veces producen sujetos incapaces de integrarse positivamente a la sociedad. Estos sentimientos y estas personalidades antisociales pueden proyectarse a través de la comisión de delitos en cualquiera de sus tipificaciones legales: ya sean delitos contra la vida, la integridad corporal, delitos sexuales, - delitos patrimoniales. etc.

El Dr. R. Nau, de la Universidad de Freien, en un artículo

publicado en 1967, expresa que gran parte de los criminales, de los homicidas y de los asesinos provienen de medios en los cuales se presentan malos tratos a los menores, tales hechos los explica en función de las afecciones psíquicas que producen los malos tratos, y se pueden afirmar que una de las consecuencias de los malos tratos a los niños son el origen de la delincuencia.

III.2.7. SUICIDIO.

Otra consecuencia podría ser el acto al que puede llegar el menor en un caso desesperante, esto es la autodestrucción o privación intencional de la vida por el propio individuo. Es un acto impulsivo realizado en un momento de irracionalidad transitoria; muchas veces es producto de una profunda reflexion y se llega a esta decisión cuando se han acabado todas las soluciones vitales imaginadas por el sujeto.

Alrededor de un suicidio generalmente se encuentran sentimientos de temor, culpabilidad, falta de dignidad, desvalorización, indolencia, apatía, retraimiento, frecuentes estados de malancolía, llanto y angustia, situaciones familiares negativas, en fin condiciones personales y ambientales negativas para la persona. Hay casos en que el niño desarrolla temor en un medio perjudicial, los padres lo hacen sentir culpable, indigno, carente de valor, etc. lo cual puede conducir al niño al suicidio.

El Dr.Santiago Mar Zúñiga dice " "El paciente siente mucha agresión de parte de sus seres queridos (personas significativas) al considerarse rechazado por algunas actitudes disciplinarias, rígidas -

o excesivas, o bien por abandono real.

Esto produce en el paciente un sentimiento de frustración que le desencadena una gran agresividad que por su propia caracterología no puede expresar, sino que la dirige contra sí mismo, se culpa de la situación, se deprime y eventualmente, comete un acto suicida" (64)

Las reacciones y la conducta descrita por el Dr. Mar Zúñiga se podrían adecuar en algunos casos en los suicidios de niños que son maltratados y en esta forma manifiesta su agresión reprimida contra los sujetos activos e imponer un castigo a los causantes de su angustia y sufrimiento.

Es válido incluir como consecuencia del maltrato de menores el "suicidio, debido a situaciones de sufrimiento, temor y angustia que genera situaciones que producen en el sujeto el deseo y la decisión de morir, como una forma de evasión y de castigo dirigida a los agresores.

III.2.8 AGRESIVIDAD HACIA LOS HIJOS.

Proyección hacia la nueva familia.

Como ya se ha mencionado, muchos adultos agresores fueron

(64) Mar Zúñiga, Santiago "Las ideas Suicidas" Sandoroma. No. 13. México 1969. Pág. 17.

a su vez niños maltratados que tuvieron infancia desafortunada y esta situación se manifiesta en la edad adulta, con actitudes de inafectividad, pues como en su niñez, carecieron de afecto, les es difícil, aunque no imposible, desarrollarlo y manifestarlo.

El niño golpeado es una persona con una gran carga de agresividad reprimida que se va a proyectar en muchas ocasiones hacia la nueva familia. Las experiencias de la niñez del agredido se va a proyectar sobre los hijos, la esposa, etc. convirtiéndose en un padre agresor. Además del maltrato físico es probable que la persona que lo sufrió, sea negligente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del hogar y el mismo caso que él sufrió en su familia de pequeño se va a repetir en su nueva familia y así la historia se vuelve a repetir, sus hijos sufrirán lo mismo, surgiendo una larga y triste cadena de malos tratos y sólo se podría interrumpir con una adecuada tarea de rehabilitación y prevención. (65)

Así los doctores Henry Kempe y Ray Helfer, quienes acuñaron el término de " niño golpeado (o maltratado) dicen que el verdadero paciente es el padre que maltrata.

Consideran que la gente que golpea a los niños fue golpeada a su vez anteriormente. " (66) Una idea que la mayoría de la gente que

(65) Osorio y Nieto, César Augusto. Ob. cit. Págs. 55-61

(66) Feigelson Chase, Naomi. Un niño ha sido golpeado. Edit. Diana. Méx. 1979, Pág. 129.

que ha sido orientada siquiátricamente acepta. La gente que maltrata-nunca recibió cuidado maternal por lo que, en consecuencia no han desarrollado un instinto maternal.

La personas crecen hasta ser adultos y no han recibido amor paternal probablemente se encuentran aisladas emocionalmente, según dice Kempe.

Para personas que nunca han desarrollado ningún control o fuerza interna, la vida resulta un hostigamiento constante e insoportable; no pueden enfrentarse a nada y todo es para ellos una -- fuente de frustración, enojo y angustia.

Después de haber aislado el cuidado maternal ausente, Helfer cree que aún puede proveerse éste.

El Dr. Arthur H. Green, un psicoanalista de Nueva -- York que dirige un programa de investigación y tratamiento sobre el -- abuso con el niño en el Hospital Kings Country, describe a la madre abusiva como un ser que tuvo una relación pobre con sus padres. Perdió a su madre o tutora por muerte o abandono en su infancia y tiene dificultades con su esposo o enamorado, quien frecuentemente abusa de ella. Es probable también que su madre haya sido golpeada por su esposo o compañero. Es probable que la madre abusiva haya tenido un embarazo no planeado, además de problemas con drogadicción, alcoholismo y psicosis. También ha estudiado los efectos del abuso y abandono y ha lle--

gado a una serie de conclusiones. La primera es que la mayoría de niños maltratados que ha observado, están en un contexto de abandono; la segunda es que el abuso repetido en este contexto puede inducir a que el niño perpetúe activamente la experiencia de abuso en otras, para obtener así algo de atención. La tercera es que los niños abandonados tienen sentimientos profundos de rechazo y privación emocional y que el abuso físico que ocurre con relativa independencia del abandono, pobreza y desorganización familiar probablemente tendría diferentes efectos.

Green encontró que los niños que eran sometidos a -- golpizas dolorosas y recurrentes dentro de los dos primeros años de vida, mostraban mayor conducta autodestructiva en forma de golpearse a sí mismos, morderse, darse de topes con la cabeza, jalarse el pelo, y otras formas de automutilación. Green piensa que estos niños repiten la experiencia dolorosa temprana actuando al mismo tiempo como agresor y víctima. Algunos niños muestran conductas de autodestrucción más manifiestas como la propensión y provocación a los accidentes. Green observó que el abuso, ocurría dentro de una matriz de rechazo, abandono y privación de estímulos. El piensa que tales niños valoran la interacción dolorosa como una alternativa para completar la falta total de contacto y pueden incluso estimularla. Los niños abandonados son más pasivos, apáticos y menos interesados en conseguir que otros reaccionen.

Green comparte la hipótesis de Kempe de la reversión de papeles. La madre y/o padre que tuvo padres crueles o inadecuados, rechazantes o demandantes, que no fue querido cuando niño o niña y sien

te que es malo o mala, una persona no amada, muy probablemente escoge rá un compañero sádico, explotador y egoísta, que confirmará sus sentimientos malos o ambiguos respecto a ella misma o él según sea el caso.

La teoría propone que ella tiene necesidades de dependencia que nunca han sido satisfechas. Cuando sea madre se dará cuenta de que no puede gratificarlos. La inhabilidad de la madre para satisfacer al niño hace que identifique inconscientemente al niño con su madre, crítica y demanda.

Con respecto a los afectos a largo plazo que el niño pueda tener en su crecimiento, Green se pregunta "si el defectuoso control de impulsos que tiene el niño maltratado, pueda conducirlo a la delincuencia y a una conducta de ataque violento durante la adolescencia y al maltrato del niño si él se convierte a su vez en padre" (67). Por lo que se ha visto, es probable que si.

Un segundo estudio que el Dr. Green dirigió en donde indicó un alto grado de impulsos autodestructivos, incluyendo el suicidio, conforme los niños severamente disciplinados llegaban a la adolescencia.

Green y otros han descrito a los niños maltratados como necios, negativos, chillones crónicos, miedosos, apáticos, sin atractivo, provocadores, apartados y pasivos. (68)

(67) Geigelson Chase, Naomi. Ob. Cit. Pág. 130

(68) Feigelson Chase, Naomi. Un niño ha sido golpeado. Edit. Diana. México, 1979. Págs. 129-132.

De un forma somera se ha tratado de exponer una serie - -
de consecuencias que pueden ocasionar el maltrato a los niños y que -
seguramente no son las únicas.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

III.3 QUE HA HECHO EL DIF PARA SU SOLUCION.

En este punto se tocará lo que hasta la fecha se ha hecho - en nuestro país para la solución del problema del maltrato a los niños estando concientes de que falta mucho por hacer.

A continuación se expondrá lo que el DIF ha hecho al año de 1986

El sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ha organizado sus acciones en busca del bienestar físico y mental del niño, la familia, los ancianos, etc. en estado de abandono - y sin recursos; de esta forma han abocado el problema del menor y prestar servicios de asistencia jurídica y orientación social a la población.

LLeva a cabo diversas acciones tendientes a la atención integral del problema de menores maltratados por sus padres, tutores o - custodios en general, que se encaminan a la prevención, asistencia y - rehabilitación, tanto del menor como de los sujetos activos a las agresiones.

Explica el Programa que en México, el problema no es aceptado con fatalismo, ni se ha confiado al tiempo, ni a las generaciones futuras. La búsqueda de estrategias capaces de solucionarlo; por esta razón el menor debe ser protegido contra toda forma de abandono, -- crueldad y explotación, puesto que reconocen y hacen obligatorio el derecho que les asiste de vivir un mundo en donde sean admitidos y res-

petados por los adultos.

Reconocen que es necesario defender estos derechos con una legislación congruente que asegure el desenvolvimiento armónico de su personalidad y que aplique los principios normativos de asistencia social.

Con el programa de Asistencia Jurídica, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, en donde se prestan organizados y permanentes servicios, que se ocupan de soluciones compatibles con los objetivos del sistema, teniendo como finalidad la investigación, tratamiento y prevención, así como la ayuda jurídica y social a los casos que lo requieran y la coordinación con áreas internas o externas que proporcionen atención médica y psicológica.

El Departamento de Servicios Sociales del DIF, es el responsable de recibir durante las veinticuatro horas, cada uno de los 365 días del año, las denuncias de menores que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física o emocional por parte de sus padres, tutores o custodios.

Se lleva a cabo la investigación para comprobar el maltrato así como el procedimiento que con otras áreas se aplican para que el menor y el agresor reciban un tratamiento integral.

A partir de mayo de 1979, con motivo de la celebración del "Año Internacional del Niño", en donde se destacó la existencia del maltrato y abandono de menores, como preocupación de todos los países, por ese motivo, nuestro país a través del Sistema Nacional

para el Desarrollo Integral de la Familia, ha establecido objetivos y programas que le permiten coadyubar en la búsqueda de un sano crecimiento físico y mental del niño, para que en el futuro, se integre al proceso de desarrollo social, económico y político.

El DIF ha visto la necesidad de acudir directamente a las comunidades, dando pláticas de prevención de maltrato a menores, en donde han participado médicos, psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras y abogados a las que han asistido más de 6,560 personas.

Esta orientación se ha aplicado a través de los centros de desarrollo de la comunidad, centros familiares, escuelas primarias, instituciones públicas y privadas etc. Se dirigen especialmente a los padres de familia, respecto a la prevención, detección y tratamiento; tocando temas como integración familiar, nutrición, educación, influencia de la familia en el desarrollo del niño, higiene, relaciones familiares y distribución de la economía familiar.

En mayo de 1983, quedó instalado en México el Consejo Consultivo para las Acciones en beneficio del menor maltratado.

En cuanto al estudio, investigación y operación de programas llevados a cabo por el DIF como Coordinador, con Instituciones Públicas y Privadas que comparten la misma preocupación en virtud de que este problema no puede ser atendido aisladamente, sino con la concurrencia de los Estados de la República, dependencias y entidades de administración pública e instituciones del sector privado.

Asimismo, explica que no ha sido fácil obtener la colaboración de instituciones o sectores para detectar casos de maltrato, -
pués debido a diversas causas, existe renuencia o falta de valor civil para denunciar los hechos. Para evitar el origen y reincidencia del maltrato, es indispensable la coordinación y colaboración de todas las dependencias que en materia de Salud están encargadas de proporcionar satisfactores a los infantes, mediante acciones que fortalezcan los programas y proyectos encaminados a hacer más leve el problema.

A partir de la instalación en México del Consejo Consultivo para las acciones en beneficio del menor maltratado, se han realizado reuniones de trabajo en las que se han tomado los acuerdos siguientes:

-Efectuar estudios e investigaciones para determinar las causas del maltrato a menores, así como encontrar las formas de prevenirlo o remediarlo, evitando las reincidencias, elaborando estadísticas para obtener los índices de mayor generalidad y frecuencia, para conocer la verdadera magnitud del problema, proponiendo, si fuera necesario, por los medios correctores, las reformas legislativas que procedan, así como medios más eficaces para su tratamiento en las áreas médicas, social y jurídica.

Coadyubar con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el cumplimiento de sus acciones, en las áreas médicas, social y jurídicas, brindándole los apoyos que estén a su alcance

procurando dar cumplimiento a los programas que a propuesta de la Comisión de Estudio e Investigación sean aprobados por el Consejo.

-Procurar el apoyo interinstitucional al DIF, a fin de cumplir los objetivos de los programas en beneficio de los menores maltratados.

-Coordinar al Consejo con Autoridades y Entidades Privadas que puedan o deban intervenir, o coadyubar en la solución del problema. Integrar grupos de promotores voluntarios, promover campañas de concientización, padres o custodios para que no maltraten a sus hijos o pupilos; y al público en general para que denuncie esas anomalías, así como promover lo necesario para que las entidades federativas adopten los programas que se elaboren en beneficio de esos menores.

Una de las inquietudes permanentes del Consejo Consultivo - ha sido la integración de nuevas instituciones o personas, agrupándose a la comisión que elijan. Se cuenta ahora con la valiosa participación dentro del Consejo, de la Asociación Nacional de Padres de Familia, que promoverá pláticas en planteles educativos y colaborará en las denuncias de casos de alumnos maltratados. Persiguen el difundir el programa de - prevención a nivel nacional.

Han informado a los medios de comunicación (radio, televisión y prensa), cuando lo han solicitado, respecto a los programas y acciones que en favor del menor maltratado se realizan, participando el - DIF en entrevistas relacionadas con el tema.

Informan que han desarrollado entre junio de 1984 a agosto de 1985, algunas acciones al respecto, y que a continuación se mencionan:

El 27 de septiembre de 1984, en el Instituto Nacional de Salud Mental del DIF, se celebró una reunión con los integrantes del Consejo Consultivo, en donde se propuso la realización de un segundo se minario sobre el tema. La elaboración de un programa de acciones en beneficio del menor maltratado, extensivo a las Entidades Federativas y estudios comparativos a cargo de la Comisión "A", respecto a los Códigos Civiles y Penales de los Estados, tendientes al logro de su uniformidad y se promovió que los voluntariados de las instituciones investiguen y denuncien los casos relativos.

El 25 de abril de 1985, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo en las instalaciones del sistema, informándose respecto de las acciones que se emprendieron hasta esa fecha, en favor de los menores maltratados.

Funcionarios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se han presentado en foros de diferentes ciudades -- del país a exponer la necesidad de que en cada una de las Entidades Federativas, se establezcan acciones coordinadas y programas en relación con este problema, mediante la instalación de Consejos Consultivos en sus respectivos ámbitos de competencia territorial

Es así como del 16 al 18 de enero de 1985, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, tuvo lugar el Seminario Sobre el Menor Maltratado que terminó con la instalación de su Consejo Consultivo.

Posteriormente se realizaron eventos similares en la Paz, Baja California Sur, del 20 al 22 de febrero y en Cuernavaca, Mor. del 17 al 18 de abril, en Chilpancingo, Gro. se llevo a cabo esta celebración del 29 al 30 de agosto, así como en Chihuahua, Chih., del 17 al 18 de octubre de 1985.

Quedaban pendientes eventos semejantes en Mérida, Yuc., Cuicatlan, Sin., Jalapa, Ver., Tuxtla Gutiérrez, Chis., Agascalientes Ags. y San Luis Potosí, S. L. P.

El Sistema Estatal de Tamaulipas, ha instalado Consejos Consultivos en los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Ciudad Mante, Nuevo Laredo, Tamps, Ciudad Victoria, Reynosa, Miguel Alemán y Matamoros; por lo cual la cobertura de atención del Programa DIF-PREMAN de Maltrato a Menores se está dando en los tres niveles de gobierno.

Se mencionan los esfuerzos que se continúan realizando para buscar la uniformidad en el problema del menor maltratado, a través de las reformas legislativas necesarias en los Códigos Civiles y Penales de las Entidades Federativas

En 1984, se realizó un Seminario del Trabajador Social en Puebla, organizado por el DIF, el cual se llamó " El Papel del Trabajador Social en los casos del maltrato al Menor".

En 1985 se realizó el seminario " El niño maltratado y problemas colaterales" llevándose a cabo en el Hospital 1° de Octubre del ISSSTE, exponiéndose los temas: Organización y Funcionamiento del Programa DIF-PREMAN, Maltrato al Menor, Desintegración Familiar, Derecho Familiar, Funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y La Familia, Alcohólisto, Prostitución y Farmacodependencia.

En diversos foros internacionales se ha hecho ver la importancia de contar en México con el Consejo Consultivo, Cuerpo Colegiado que integrado por Instituciones de los Sectores Públicos y Privados, que suman sus esfuerzos en beneficio de la niñez mexicana.

En agosto de 1984, el DIF, en el Instituto Nacional de Salud Mental, del mismo, se realizó el curso sobre el " Menor Maltratado".

Con el mismo propósito de capacitar el 14 de noviembre de 1984, en las instalaciones de la Casa Popular Lazaro Cardenas, con ilustraciones escénicas se realizó un taller de Trabajo Social en torno a las acciones que se desarrollan en el Programa DIF-PREMAN representando la denuncia "Tratamiento Social-Médica y Jurídica de un caso registrado" (69)

El sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en colaboración interinstitucional con la Secretaría de Gobernación

(69) DIF, MEMORIA, Informe Anual Del Consejo Consultivo para las Acciones en beneficio del Menor Maltratado en México, ob. cit. - Págs. 25-30

nación y Departamento del D. F., así como con la importante participación de los 31 Centros DIF, Estatales y haciendo uso de la estructura de sus Centros de Desarrollo de la Comunidad y de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia, que realizó en mayo de 1985, la Campaña Nacional del DIF - de Registro de Menores, regularizando en diez días a nivel nacional la situación legal de 229.000 niños. En Entidades Federativas 199.940 y en el Distrito Federal 29.134, resultando beneficiados con esta acción, menores maltratados en casos registrados en el Programa DIF-PREMAN.

El Departamento de Servicio Social de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de su programa DIF-PREMAN, se ha coordinado con Centros Familiares y Centros de Desarrollo de la Comunidad del DIF, localizados en el D. F. y en el área metropolitana, dando a conocer a través de pláticas dirigidas a la comunidad, las acciones que se realizan en beneficio de la niñez para difundir aspectos de prevención, detección y tratamiento del menor maltratado y su familia, informándose cómo pueden denunciar ante el DIF dichos casos. Este es uno de los objetivos del Consejo Consultivo que es el de establecer acciones coordinadas que permitan tomar medidas correctas.

El análisis sistemático de los datos registrados de menores maltratados en el programa DIF-PREMAN, documento relativo al problema de México [ya comentado anteriormente], en el que se puede observar el perfil de éstos menores en el D. F. Se realizó el correspondiente análisis a las primeras 834 denuncias recibidas en el lapso comprendido en

los meses de mayo de 1982 y marzo de 1983, comprobándose 227 casos, -- analizándose aspectos sociales, médicos y jurídicos, así como las características socio-económicas que presentan los menores agredidos y -- los miembros de su familia específicamente el entorno del agresor y su medio sociocultural a fin de valorar si los procedimientos han sido efectivos y también conocer el grado de incidencia por delegación política - con el fin de extremar medidas preventivas en esas zonas de la Ciudad - en donde se hubiere detectado cantidades mayores de casos y acorde con las características de éstos.

Desde la instalación del Consejo Consultivo en el año de 1983, hasta el 15 de agosto de 1985, fueron recibidos 3,361 denuncias - en las que el trabajador social a través de investigaciones analiza y - determina las causas que ocasionan el maltrato, para que posteriormente de acuerdo a las condiciones específicas, plantee las acciones que se relacionen con el menor y la familia.

De esta investigación comprobaron la existencia de maltrato de 860 casos a los que les han dado tratamiento social, médico - y jurídico, superando el problema 548 casos; quedando sujetos a tratamiento 312 aceptados.

Por este motivo, se realizaron de junio de 1984 a agosto de 1985, 6,884 visitas domiciliarias; 591 estudios socio-económicos; 1,042 derivaciones a instituciones públicas y privadas, solicitando apoyo médico, jurídico, escolar o registro civil; 59 menores maltratados

Ingresaron a las Casas cunas, Casa Hogar para varones, ---

Casa Hogar para niñas y algunos internados privados. (70). Asimismo, 54 de nunciás fueron canalizadas a los DIF-ESTATALES. Con el propósito de efectuar investigaciones que se relacionan con el menor maltratado, 245 - estudiantes de las Escuelas Nacionales para Maestros, Escuela Libre de Derecho, Nacionalde Enfermería, Nacionalpara Maestros y Jardines de Niños, Normal de Especialidades, Nacional de Estudios Profesionales y Bachilleres, recibieron información sobre la organización y fundionamiento del PROGRAMA DIF-PREMAN, de lo cual resultó el " Informe de Actividades realizadas en el área DIF-PREMAN", (71) a nivel profesional.

(70) DIF, Memoria Informe anual del Consejo Consultivo para las acciones en beneficio del Menor Maltratado en México. ob. cit. Págs. - 48-52.

(71) Ibidem Pág. 52

CAPITULO IV

PROTECCION ACTUAL DEL NIÑO MALTRADO

IV. 1 INSTITUCIONES QUE PROTEGEN A ESTOS MENORES

A). INSTITUCIONES DE GOBIERNO

A.1 Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia

B). INSTITUCIONES PARTICULARES.

A). INSTITUCIONES DE GOBIERNO:

El Gobierno protege al menor a través de la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia.

Según comentarios de la T. S. Hermenegilda Ruíz Contreras, Coordinadora Técnica de la Oficina de Integración Familiar y de la Lic. Regina González Lozano, Coordinadora Técnica de la Oficina de Legislación, de la dirección de Asistencia Jurídica de la Procuraduría de Defensa del menor, manifiestan que el Programa DIF-PREMAN, es el único organismo gubernamental que se encarga del problema del menor maltratado, el cual fue creado específicamente para éstos casos.

El Programa DIF-PREMAN, está orientado por el bienestar y desarrollo de los menores que son víctimas de malos tratos por padres, tutores y custodios, realizando acciones de prevención y tratamiento.

Sus actividades están orientadas a la detección de factores predisponentes al hecho de maltratar y al tratamiento que necesariamente debe recibir el menor victimizado y su familia.

Para tratar este problema, se ha implementado una estra-

tegia que requiere de la participación tripartita de profesionistas en las tareas de derecho, medicina y trabajo social, correspondiendo a ésta última, la parte medular de las acciones, ya que a partir del desarrollo de sus actividades, se establece la necesidad de acudir a las instituciones que dan servicios jurídicos y médicos de forma complementaria para el tratamiento integral del caso.

Los objetivos generales de dicho programa son dirigidos a acciones inmediatas que coadyuvan a la detección, protección, investigación y prevención de este problema del maltrato al menor, brindándole la asistencia jurídica médica y social.

Sus objetivos específicos son procurar la protección del menor maltratado, por medio de servicios jurídicos, médicos e higiénicos para dar solución al problema.

Ayudar a la protección del menor maltratado, a través de orientación dirigida a los padres, tutores o custodios, así como a los integrantes de la familia, sobre los aspectos más relevantes, encausándolos a la solución del problema en el seno familiar.

Promover estudios sistemáticos del problema mediante el uso de técnicas de evaluación periódicas que permitan conocer en forma cualitativa y cuantitativa, las condiciones circunstanciales del maltrato.

Realizar la detección de casos de menores maltratados mediante la investigación.

Promover la difusión y divulgación del problema encaminado a la información y promoción del bienestar familiar en un ámbito local, regional y nacional.

El universo de trabajo involucra a los menores de edad y sus familiares afectados por el problema del maltrato de menores que residan en el D. F.

HORARIO. El programa es permanente, dividido en tres turnos: matutino, vespertino y nocturno que abarca las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

ORGANIZACION. El programa DIF-PREMAN lo realiza el área del mismo nombre y depende de la Coordinación de Organización Familiar, del Departamento de Servicio Social y está estructurado jerárquicamente en orden descendente por Trabajo Social (Supervisoras), Auxiliares de Trabajo Social (Trabajadores Sociales), Trabajo de Guardia para sábados, domingos y días festivos, así como para el turno nocturno y Trabajadores Administrativos (Secretarías).

El programa enfoca sus servicios de protección y auxilio a los menores y a sus familias que están afectados por el problema del maltrato.

La recepción de la denuncia se realiza en las Oficinas del Departamento de Servicios Sociales (Xochicalco No. 947, 1º piso, Colonia Portales, Teléfonos 655-50-00 Ext. 178, 258, y 295; las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y días festivos y puede ser institucional, anónima o bien por confesión voluntaria).

La vía de comunicación para la denuncia de los casos puede ser: telefónica, escrita y directa.

El procedimiento para la verificación y detección de los casos es el siguiente:

RECEPCION DE LA DENUNCIA. Conocer en que lugar se está dando el maltrato del menor, para que posteriormente y de inmediato, el trabajador social al que se asigne dicha denuncia, proceda a la investigación de la misma en el lugar de residencia del menor, ahondando la problemática de acuerdo a los lineamientos que señale la definición del maltrato y objetivos generales, elaborando un estudio socio-económico.

Si la denuncia fuere falsa, por que así lo indicó la investigación, se procede a su archivo, como ocurre en la mayoría de los casos, o si existen otro tipo de problemas familiares, lo transfieren a las otras áreas de integración social. (Coordinación de Internados o la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia).

Si detectaran que los hechos han ocurrido fuera del Distrito Federal, se transfiere la denuncia al DIP-ESTATAL que corresponda para que éste se encargue de los trámites que procedan. Si la investigación denota que se está dando el maltrato al menor, se abre un expediente, registrándose el caso, determinándose si es necesario establecer antecedentes legales, para lo cual el trabajador social debe obtener un certificado médico que de fe de las lesiones, para

presentarse ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público) y denunciarlo a fin de que se inicie una investigación de un hecho que puede ser delictivo, levantándose en la misma la situación jurídica del menor, continuándose el trámite ante la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia que actúa en relación con asuntos familiares, vigilando y asesorando el proceso del mismo.

El trabajador social establece una amplia coordinación con diversas instituciones para el tratamiento social, como son la Procuraduría General de Justicia, ISSSTE, IMSS, Secretaría de Salud y los propios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Coordinación de Internados, Integración Social, Bolsa de Trabajo, Orientación Psicológica, Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, Centros de Desarrollo de la Comunidad, Centros de Orientación Familiar, Instituto Nacional de Salud Mental, etc.).

Asimismo, el propio trabajador social, realiza visitas domiciliarias enfocando sus acciones hacia el tratamiento integral de la familia mediante técnicas específicas que aplica vigilando la asistencia regular a los servicios de tratamiento a donde son derivadas cada una de las acciones que realiza el trabajador social, las cuales son controladas en un proceso social y supervisado, a fin de que el tratamiento que se está dando a la familia sea el más adecuado.

Para la evaluación mensual de este programa se utilizan procedimientos estadísticos para recopilar, presentar, analizar e interpretar los datos contenidos en los expedientes, se cuantifican-

las coordinaciones, visitas domiciliarias, estudios socio-económicos de los menores maltratados y las canalizaciones internas y externas. Cada dos meses se realiza una evaluación con los casos registrados, para verificar el avance de los mismos y las acciones pendientes de realizar.

Es así como el Gobierno Federal a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se ha preocupado por el buen desarrollo físico y mental del niño, previniendo el maltrato y rehabilitando a los padres agresores mediante orientación, dinámicas familiares y derivaciones a instituciones para su tratamiento, así, -- los altos porcentajes de menores maltratados, se verán disminuidos en beneficio de la niñez mexicana (72)

MARCO JURIDICO. En cuanto a las disposiciones de ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, se establece en primer lugar en las Disposiciones Generales del artículo 1º, que señala: - "La presente ley regirá en toda la República, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de un Sistema Nacional de Asistencia Social - que promueve la prestación de los servicios de asistencia Social que - promueve la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud, coordine el acceso de los mismos, garan

(72) DIF. Análisis Sistemático de los datos registrados de menores -- maltratados en el Programa DIF-PREMAN 1983-86, ob. cit. Págs. - 17- y 27.

zando la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas y los Sectores Social y Privado". (73)

De acuerdo a los intereses que se persiguen; mencionaremos sólo algunas disposiciones, así en el artículo 4º, fracción I, de esta ley señala: " Que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, con preferencia los siguientes:

Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato.

En el artículo 15, de la misma ley, menciona la promoción al impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, así como de que abran establecimientos de asistencia social, con la participación de autoridades asistenciales, de las Entidades Federativas y de los municipios.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se establece sobre el mismo tema lo relativo a las víctimas del maltrato.

Así se puede observar que el artículo 2º del mismo, se menciona que "Para el cumplimiento de sus objetivos como organismos públicos descentralizados, y entidades de la administración pública paraestatal, realizarán las siguientes funciones"

Fracción IV.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

Fracción V.- Proponer a la Secretaría de Salud, Programas de asistencia social.

También contempla, el fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y a toda entidad privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono y de minusválidos sin recursos.

También señala la participación en programas de rehabilitación y educación especial, así como el otorgar subsidios a instituciones públicas o privadas que se dediquen a la asistencia social.

En lo que se refiere a la dirección de asistencia jurídica, algunas de las funciones que le competen son:

Llevar la coordinación necesaria con la Procuraduría General de la República, para la investigación de delitos del orden federal que se detecten.

También el dirigir, coordinar y supervizar las actividades de la Procuraduría de la la Defensa del Menor y la Familia e intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponde al Estado, en términos de las leyes respectivas, y en la protección social y jurídica de los menores, huérfanos o abandonados.

Señala también, el auxiliar al Ministerio Público en -- los procedimientos civiles y familiares que les afectan de acuerdo a la ley.

En el artículo 30, señala los asuntos que competen a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social. (74)

Por otro lado se explicará brevemente el papel que desempeña el Ministerio Público, en los casos en que se encuentra frente al niño maltratado.

En la actividad diaria del Ministerio Público, se presentan frecuentemente casos de niños maltratados en los que se pueden advertir lesiones, muerte y otros daños que constituyen delitos. Es importante precisar cual debe ser la actitud del Ministerio Público frente a esta Situación, sobre todo en la detección de estos maltratos.

"El Ministerio Público puede definirse como el órgano del Estado, dependiente del Ejecutivo, encargado de ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que las leyes secundarias le confieren" (75)

Siendo un órgano del Estado dependiente del Ejecutivo artículo 73, fracción VI, base 5a. y 192 de la Ley Fundamental de la

(74) Diario Oficial de la Federación, Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Junio 30 de 1986. México, D. F.

(75) Osorio y Nieto, César Augusto. ob. cit. Pág. 38.

República, sus atribuciones, están contenidas en el Art. 21 y 102 de la Constitución, señalándose para el Ministerio Público, ya sea Común o Federal, atribuciones en materia Penal, Civil, Familiar, Administrativa, Laboral, Agraria, etc.

La función básica del Ministerio Público, es la de promover y vigilar la exacta aplicación de la ley.

Uno de los deberes del Ministerio Público, es perseguir delitos, como lo establece el Art. 21 Constitucional, el cual también señala que sólo el Ministerio Público puede investigar. La investigación se inicia desde el momento en que éste organismo público, conoce del hecho presumiblemente delictivo. Su finalidad es la de optar, a partir de una base jurídica, por el ejercicio o por la abstención de la acción penal.

El Ministerio Público debe iniciar su función investigadora partiendo de un hecho que razonablemente puede considerarse delictivo.

En el caso de los malos tratos a los niños, la función constituida por la averiguación previa, o sea la investigación inicial que el Ministerio Público realiza en el caso de los malos tratos a los niños, mediante la cuál, se determinará si efectivamente los daños que presentan los niños son resultado de conductas dolosas y si éstas son atribuibles a una determinada persona.

LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

En los casos de niños maltratados, el Ministerio Público debe realizar determinadas investigaciones de los casos de niños maltratados, ya que las consecuencias de estas conductas son generalmente lesiones y homicidios. Las circunstancias propias en que se realizan éstos hechos, hacen necesario que el investigador se conduzca en forma parcial ante estos casos.

La investigación que realiza el Ministerio Público en relación a los malos tratos a los niños, implica una serie de cuestiones médico-legales.

Bonnet, define la medicina legal, como "La disciplina que utiliza la totalidad de las ciencias médicas para dar respuesta a las cuestiones jurídicas " (76).

La medicina legal en la averiguación previa, es una actividad del Ministerio Público, de profunda observación y de objetiva, clara y detallada descripción y, tratándose de malos tratos a los niños, se hace necesario buscar, observar y describir minuciosamente y detalladamente, las huellas, indicios, vestigios o evidencias de maltrato físico que se encuentren en el cuerpo del niño agredido, siendo de singular importancia, la descripción que se haga del niño

(76) Bonnet, Pablo, Medicina Legal. Edit. López Libreros, S. de R. L. Buenos Aires, Pág. 23.

maltratado, especialmente en sus lesiones externas. Esta es una de las razones que hace necesario, que el Agente del Ministerio Público posea los conocimientos médicos-legales suficientes, que le permitan realizar por sí mismo observaciones y descripciones directas.

La detección puede no resultar fácil, ya que los agresores difícilmente confiesan su conducta como ya se ha dicho con anterioridad, por lo tanto, el Agente del M. P., debe ser muy cuidadoso para que sea capaz de detectar por sí mismo o con el auxilio de peritos, situaciones de malos tratos.

Se puede afirmar, que el M. P. puede detectar estos hechos sólo mediante una observación cuidadosa y profunda que le permita asociar y relacionar los diversos indicios de maltrato, los mismos que pueden referirse específicamente a la lesión, al aspecto general del niño agredido o a las características del adulto agresor.

En el caso de que, como consecuencia de los malos tratos, se produzca lesiones al niño, el M. P. debe practicar determinadas diligencias para la investigación de tal delito, tomando en cuenta la naturaleza externa, interna o mental de la lesión.

En el caso de niños maltratados, hay una particularidad que se presenta, pues se hará un llamado a la Dirección General de Servicios Sociales, para que se tomen las medidas tutelares y preventivas correspondientes.

La inspección ministerial es la actividad que realiza el Ministerio Público, y consiste en la observación, el examen y la descripción; de personas, lugares, objetos, cadáveres (cuando existen), con el fin de obtener el conocimiento objetivo de un hecho posiblemente delictivo, con el fin de integrar la averiguación previa. Cuando esta inspección se aplica a los casos de victimización del niño en el sentido de malos tratos, abarcará el estudio de todo el cuerpo del menor, se le examinará y observará cuidadosamente para que después se describa en el acta, todas las huellas o vestigios que haya dejado el maltrato así como lo dispone el artículo 95, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

En todo caso de lesiones es necesario el auxilio pericial. Esta necesidad la establecen los artículos 96, 121 y 162, del Código de Procedimientos Penales del D. F., y así se presenta dicha necesidad en el caso de estos niños.

En el caso de que se produzca homicidio como consecuencia de malos tratos, el M. P. debe describir minuciosamente las características del cadáver detallando el número, el tipo de lesiones y todos los vestigios o evidencias físicas que se encuentren.

Se puede señalar como diligencias que debe practicar el M. P. en la investigación del delito de homicidio las siguientes:

Inicio de la averiguación previa, en la que se establecieron los datos de la agencia investigadora, el lugar, la fecha, la hora y el funcionario que inicia esta averiguación. Síntesis de los -

hechos (exordio). Declaración de la persona que proporciona la noticia del delito. Solicitud de ambulancia fúnebre, también se llamará a los peritos en criminalística de campo y a la policía judicial; solicitará el auxilio del perito médico forense, quien efectuará la inspección ministerial del cadáver en el lugar de los hechos, describiendo posición y orientación en que se encuentre, sexo, raza, edad aproximada, ropas, calzado, rigidez cadavérica y grado de putrefacción. Si se apreciare, así como también las lesiones que se observen.

Después se llevará el cadáver al depósito y ahí se hará la inspección ministerial del cadáver desnudo. También se hará inspección en sus ropas de los objetos que lleve y serán llevados al Departamento de Criminalística para hacer el examen pericial. Se agregará el acta pericial o acta médica a la averiguación previa. Una vez que éste departamento reciba el acta respectiva, se practicará la inspección de las armas y otros instrumentos de delito. También se hará inspección de los objetos encontrados en el cadáver y serán enviados al Departamento de Criminalística así como todos los elementos que se requieran para el examen pericial. Asimismo, se tomará la declaración de los testigos de los hechos si los hay. En caso de que se encuentre alguna persona involucrada, se le remitirá al perito médico forense para que dictamine sobre su estado psicofísico. Se le tomará declaración tanto al indicado como a los testigos, si los hay. Después serán incorporados a la averiguación previa los dictámenes periciales correspondientes, se ordenará la autopsia y se hará la documentación ne-

cesaria para el Registro Civil, finalmente, se agregará a toda la documentación el acta de autopsia y se determinará la situación jurídica conforme a derecho.

La inspección ministerial del cadáver es fundamental y en todo caso debe ser cuidadosa, detallada y elaborada con cuidado y profundo sentido de observación.

Es evidente la importancia del auxilio pericial en la investigación del homicidio, ya que sin esa ayuda, muchas circunstancias no se podrían apreciar o explicar adecuadamente.

Por lo que se refiere a la autopsia, es importante practicarla, pues con base en ella el Ministerio Público podrá conocer y revalorar elementos que son de gran importancia para integrar y determinar la averiguación.

La autopsia es "el examen y apertura del cadáver realizada con el objeto de investigar y comprobar las causas de la muerte de una persona". También se le denomina necropsia, o tanatopsia, pero el término autopsia es el aceptado por nuestro Derecho Positivo. (77)

Con la autopsia del niño maltratado muerto a causa de malos tratos, puede apreciarse al abrir las grandes cavidades craneana, torácica o abdominal. Entre otras lesiones; hematoma subdural, -- que como se ha expresado, es un indicio esencial en la detección de --

(77) Osorio y Nieto, César Augusto, ob. cit. Págs. 38-51

los malos tratos, estallamiento de los órganos abdominales, hígado o intestinos, que son también lesiones que pueden hacer presumir, razonablemente la existencia de malos tratos. (78)

En caso concreto determinará que otras diligencias son necesarias.

B. INSTITUCIONES PARTICULARES

Sobre las instituciones particulares, se tratará de una forma general, pues sería difícil y extenso tratar a todas las existentes.

Por lo tanto, se verá que la tarea de rehabilitación de los niños maltratados es actividad que corresponde no sólo al sector público, sino también al sector privado, ya que estas labores implican no sólo una función de autoridad, sino un deber humano, una obligación social y moral de todos los sectores de la población para con las víctimas de los malos tratos; es decir, es un problema que compete a la colectividad. (79)

Asimismo, en el artículo 2º, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, establece que entre las funciones del dif, para el cumplimiento de sus objetivos es el de :Fomentar y apoyar las asociaciones y sociedades

(78) Osorio y Nieto, César Augusto. Ob. cit. Págs. 51

(79) Osorio y Nieto, César Augusto. Ob. cit. Pág. 67

civiles y a todo tipo de entidades privadas, cuyo objetivo sea la pres
tación de servicios asistenciales sin perjuicio de las atribuciones --
que al efecto correspondan a otras dependencias.

La coordinación a la que hace mención el artículo ante
rior, puede realizarse mediante convenios de coordinación y colabora
ción a través de los cuales se puedan vincular recursos y esfuerzos,-
de tal manera que se constituyan instrumentos sólidos que gracias a -
ese conjunto de acciones y elementos, se haga factible una labor de -
rehabilitación que se desarrolle de la mejor manera y se logren mejo--
res resultados que si las distintas instituciones u organismos invo
lucrados en estas tareas de rehabilitación actuarán en forma disper-
sa o aislada.

La prevención de los malos tratos debe ser tarea de to
dos, no sólo del Estado a través de las diferentes dependencias, sino
también de instituciones privadas que atiendan la urgente necesidad -
de prevenirlos malos tratos a los niños.

En nuestro país existen organismos públicos y asocia -
ciones civiles que se ocupan de esta problemática. Las actividades -
de estas Dependencias pueden hacerse óptimas, mediante la coordina-
ción adecuada y congruente con los fines que se persiguen.

Existe dificultad para destinar mayores recursos huma-
nos, materiales y financieros, a tareas de beneficio, desarrollo y --
protección a la niñez. Es deseable que haya una más amplia canaliza--
ción de recursos del sector público y del privado, para las activida-

des de prevención de malos tratos, que resultaría de gran importancia desde el punto de vista social, jurídico y ético. El incremento de recursos permitiría que se intensificaran las labores preventivas que se ocupan de este problema, o a través de acciones concretas que conforme a la disponibilidad de recursos sea posible efectuar.

Será necesario promover actividades de desarrollo y protección al niño, tanto en el sector público como en el privado, coordinar correctamente tales actividades, incrementar los recursos destinados a las mismas e intensificar las tareas preventivas teniendo presente en todo momento que la prevención de los malos tratos, es tarea que a todos nos debe importar y de la cual, debemos tener una clara responsabilidad.

Por considerarlo importante, se mencionará el trabajo del Psicólogo Manuel González Mújica, Presidente fundador de Desarrollo Comunitario Infantil, A.C. y el principal promotor de la comisión "Enlace para el Niño", en la cual participan 18 organizaciones populares cuyas labores son independientes con la infancia marginal de la Ciudad de México.

De acuerdo con las estadísticas disponibles, el Dr. González Mújica, calcula que en todo el país, existen unos 12 millones de menores de 18 años, que carecen de un hogar constituido.

Estos 12 millones de menores sobreviven expuestos a condiciones de hambre, abandono, violencia y explotación, es decir, un maltrato constante. Estos niños son considerados como población infan

til en alto riesgo de perder la vida, estando distribuidos en hospicios, albergues de diferentes organizaciones religiosas, del gobierno, de la iniciativa privada y por lo menos, unos cinco millones deambulando por las calles de todo el país.

La Diócesis de México, afirma estar dando atención a cinco millones y medio de menores; el Gobierno también dice ocuparse de la infancia callejera a través de su programa MESE (Menores en Situación Extraordinaria del DIF). La iniciativa privada se ocupa de los niños abandonados en diversas modalidades de beneficencia, registradas legalmente por el Instituto de Asistencia Privada. Finalmente existen 18 grupos identificados hasta ahora en el D. F. que trabajan de diferentes formas directamente en la calle, para organizar y ayudar a la infancia marginada en zonas de tepito, Netzahualcóyotl, La Merced, San Juan Ixtacala y otras.

A juicio del psicólogo González Mújica " las opciones gubernamentales de atención al niño son de tipo penitenciario" (80)

La posición del gobierno frente al problema, está basado en la teoría del encasillamiento, originaria de los ideólogos del colonialismo, según la cual la forma de controlar el mal consiste en -- aislarlo y encasillarlo. "Este es un planteamiento positivista (dice González Mújica) que responde a una realidad física y que desconoce o niega la realidad histórica.

El Dr. González Mújica, conoce realmente la problemática de los niños callejeros, pues ha convivido con ellos, los ha de--

fendido de maltratos, ya que estos niños son victimizados constantemente.

Actualmente, este defensor de la infancia, tiene contacto directo en distintos rumbos de esta gran ciudad, con 1.500 menores que saben que pueden llamarlo por teléfono a cualquier hora, para recibir ayuda.

Dice el Dr. González Mújica " las zonas en la que ahora tenemos mayor contacto con los niños callejeros, con los de La Merced La Alameda, La Zona del Zócalo y Garibaldi." (81) y señala que no pertenece a ningún partido político ni a ninguna religión, que trabajan para el niño y que son una asociación civil autónoma, laica y participante y agrega", tenemos el propósito de trabajar social, cultural y pedagógicamente con los niños callejeros, porque creemos en su valor humano y político". (82) Les interesa formar al niño para que adquiera a través de una práctica real y concreta, el conocimiento y la conciencia civil de sus derechos.

El equipo fundador de -Desarrollo Comunitario Infantil, A.C. prescedido por González Mújica, está integrado por dos psicólogos, un agrónomo, un arqueólogo, una enfermera, una médica, una terapeuta infantil y un sociólogo; todos ellos han realizado un trabajo conceptual y práctico de varios años de lo que ha resultado el proyecto "Calpulli Niños de la Calle".

(81) Proceso, Núm. 600 Ob. Cit. Pág. 18

(82) Ibidem. Pág. 18

En uno de los documentos de este equipo de investigadores, se define a la infancia callejera como: " los niños de la calle son - una gran selección social, se tratan de la población más evolucionada - del sector marginal. Estos niños han sido capaces de romper. de salir del hogar y hacerse cargo de sí mismos, y ello es una respuesta - de evolución social". (83)

Dice el Dr. Manuel González Mújica: " Nosotros no estamos amarrados institucionalmente, y eso nos permite una buena salud y una moral muy clara". Prosigue que en noviembre de 1987, lanzaron -- una convocatoria al Primer Encuentro de Solidaridad con el Niño de - la Calle, en la que asistieron más de 18 grupos independientes que trabajan con estos niños, ahí se pudieron dar cuenta, que hay un gran interés de trabajo, pero de que también los grupos están desconectados. Acordaron los participantes reunirse el primer domingo de cada mes para trabajar conjuntamente en la llamada "Comisión de Enlace por el Niño"

Algunos de estos grupos cuentan con financiamiento extranjero, otros con los recursos obtenidos con la venta de productos fabricados en talleres por los propios niños, y otros trabajan solo con voluntad.

Otro ejemplo que se podría ver sobre instituciones particulares sería "La Ciudad de Los Niños", en donde se encargan de niños huérfanos y maltratados, que tratan de sobrevivir huyendo de sus victimarios.

Este lugar se ha gestado durante 35 años. Está compuesta de 630 infantes, nacida a raíz de la idea del Dr. José María Álvarez, mediante la iniciativa privada para asistir a niños necesitados.

De estos 630 niños, una tercera parte fueron chicleros, tra gafuegos, malabaristas y niños sin hogar, maltratados y que en algún momento padecieron o padecen problemas psicológicos, por el cause que han tomado sus vidas. (85)

El Dr. Héctor Ayala Velázquez, de la Facultad de Psicología de la UNAM, manifiesta su opinión diciendo que la Casa-Hogar y todas las Instituciones que se dedican a la atención de los menores, no cumplen plenamente sus tareas. Una de las razones es que los especialistas, son en realidad custodios, de manera que este tipo de instituciones se vuelven reformatorios de donde los infantes se escapan. (86)

En muchas de estas instituciones, el niño maltratado, se ve el problema del confinamiento. Estas instituciones en el mejor de los casos, son custodias y en el peor de los casos, se podría decir -- que son brutalizantes, ninguna ley confiere al niño una acción adecuada.

La mayoría de la gente, comprende que estar moviendo a un niño pequeño de un hogar a otro, resulta perjudicial para él, ya que causa que el niño no pueda formar relaciones emocionales significativas, -

(85) Estevez, Alberto. "La Ciudad de los Niños esta Poblada por Pequeños que tuvieron necesidad de huir del maltrato y Hembra", Excelsior, México, D.F. 20 de enero de 1989. Sección "B. Págs. 1 y 6.

(86) Marcial, Juan. El Menor Infractor. GACETA-UNAM, México, D.F., 7 de enero de 1988. Pág. 17

ni desarrollar un sentido de la confianza.

Por esto se podría comentar que un Estado que remueve a los niños de sus hogares y los coloca en Instituciones o en Casas de --- Crianza y después los olvida, es un Estado que abusa y abandona a sus niños.

Es obvio que los niños que son discriminados de esta manera, no crecerán, ni llegarán normalmente, ni llegarán a ser personas felices, saludables y creativas.

Los niños son los miembros más frágiles de una cultura, los que se ven más afectados por los problemas o las revueltas de la sociedad.

Actualmente, se está viviendo un período de creciente desorganización social, causado por el rompimiento de la familia, el deterioro de las sociedades y especialmente por las fluctuaciones económicas - que han puesto a un gran número de personas en el desempleo y en la pobreza.

El Dr. Arthur Green, que ha trabajado con niños que han sufrido abusos y con las familias de éstos niños, reconoce que el niño mal tratado pobre; sufre más. (87)

El Comité Selecto de la Asamblea del Estado de Nueva York ha encontrado que el abuso de los niños, ya sean causados por los padres

(87) Feilgelson Chase, Naomi. " Un Niño ha sido golpeado" Edit. Diana. México D.F. 1979. Págs. 57-59, 64-67.

o por las instituciones, hace que el niño maltratado se retraiga hacia la agresión, violencia y criminalidad.

Leotina Young, piensa que los niños deben ser removidos de sus hogares en los casos más serios.

Según Harry Sherman, Abogado de ayuda legal de los casos de abuso o abandono que ha llevado, dice al respecto: " ... si el niño tiene una edad entre los 13 -14 años, se le pregunta qué es lo que quiere hacer, muchos de ellos dicen que quieren regresar a sus casas. En los casos de abuso, si el padre es el que abusa, el niño quiere quedarse generalmente con su madre. Si ambos son los que lo maltratan, el niño prefiere quedarse con su abuela" (88)

El criterio que se tiene en la mayoría de las instituciones para con los rechazados no es el de ayudar a los niños, sino hacer que se adapten a la Institución y causen los menores problemas. Si se amoldan al patrón, se dice que va mejorando, si no lo hace, serán castigados. Pueden ser golpeados, confinados, transferidos a un ambiente más hostil. Se les puede privar de sus actividades y privilegios. Muy pocos lugares tienen un personal apropiado, muchos de los empleados son sádicos, otros son pervertidos y los niños en la mayoría de los casos no pueden hacer nada.

El abuso y abandono de nuestros niños en las instituciones - sostenidas con el dinero del contribuyente, solamente será remediado si el público protesta. Todos nosotros somos parte de ese público, y es tiempo de que observemos a las instituciones de las Ciudades y Estados y comencemos a actuar. Por lo tanto, mientras menos cuidados reciban los niños durante la infancia, más tendrá que pagar la sociedad por ellos, posteriormente.(89)

(89) Feilgelson Chase, Naomi, Ob. Cit. Págs. 114, 138, 139, 141, 190, 193 - 241.

IV.2 DERECHOS DEL MENOR.

En el año de 1959, la Asamblea General de la ONU, aprobó la Declaración de los Derechos del Niño y establece en 10 principios, el disfrute por el niño de los beneficios de la Seguridad Social y del Derecho a una alimentación, alojamiento, diversión y servicios médicos adecuados y demás derivados que en ella se establece.

Insta a los padres a hombres y mujeres y a organizaciones particulares, autoridades locales, y gobiernos nacionales, a que reconozcan éstos derechos y luchen por su observancia a través de medidas legislativas y de otra índole que darán al niño la oportunidad de desarrollarse plenamente.

Principio 1°.- Dice que el niño disfrutará de todos los derechos de esta declaración, y que éstos derechos sean reconocidos a todo niño sin hacer distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, etc.

Principio 2°.- Nos señala que el niño ha de gozar de una protección especial y que dispondrá de oportunidades y servicios, para su mejor desarrollo físico, la consideración fundamental a la que se atenderá con prioridad será el interés superior del niño.

Principio 3°.- Dice que el niño desde su nacimiento tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4°.- Señala que el niño debe gozar de los beneficios de la Seguridad Social, como:

El desarrollarse en buena salud; así como el proporcionar atenciones tanto a él como a la madre, incluso atención prenatal y posnatal y también al derecho que tiene de disfrutar de alimentación, vivienda, recreo, en fin todo lo necesario para el desarrollo del menor.

Principio 5°.- Dice que el niño impedido tanto física como mentalmente, deberá recibir el tratamiento adecuado a su caso particular.

Principio 6°.- El niño para su mejor desarrollo personal, deberá crecer preferentemente bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres, en un ambiente sano tanto moral como material y salvo algunas excepciones, el niño de corta edad no deberá separarse de su madre. También se ha observado en este principio la obligación que tiene la sociedad como de las autoridades públicas de proteger a los niños sin familia o que carezcan de medios de subsistencia y para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7°.- Señala que el niño tiene derecho a recibir una educación gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.

Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior debe ser el principal rector de quienes tienen la responsabilidad que incumbe en primer término a sus padres. El niño debe disfrutar de juegos y recreaciones educativas.

Principio 8°.- Dice que el niño debe ser de los primeros en recibir protección y socorro.

Principio 9.- Establece que el niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

No será objeto de ningún tipo de trata y no deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; según este principio no se -- permitirá que el niño se dedique a ocupación o empleo que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico, tanto mental como moral.

Principio 10°.- Dice que el niño debe ser protegido contra prácticas de discriminación racial, religiosa, o de cualquier otra índole y educarlo para servir a sus semejantes. (90)

Ahora con el fin de ahondar acerca de los derechos de los niños - en la época moderna, en primer lugar es necesario el hecho de que los niños - tienen derecho a tener padres responsables, que la pareja se adapte primero - el uno al otro, el que se acepten y estén dispuestos a afrontar las responsabilidades inherentes, a las relaciones hombre y mujer.

Si están dispuestos a pagar por sus contratiempos, no se ha perdido nada, y al poco tiempo ya no será contratiempo.

La familia misma es una escuela para la paternidad ya que, uno - de los fenómenos característicos de la vida rutinaria, es la repetición por parte de los padres de sus propios conflictos infantiles, al vivir con sus hijos que se encuentren en las primeras etapas de desarrollo.

Una vez que se dejen los patrones de neurosis de la niñez de los - padres, éstos quedarán mejor equipados para proseguir con el papel de padres, sintiéndose bien como tales.

Si desde la niñez se establecieron relaciones interpersonales y - de autoestimación satisfactorias y aceptables, los padres podrán pasar hacia

la paternidad con menos problemas y como pareja podrán iniciar una obra verdadera como tales.

Un niño tiene derecho a nacer rodeado de un ambiente en el que -- sus padres sean respetados.

Un niño siempre que sea posible, tiene el derecho al cuidado materno, no debiéndolo llevar a instituciones durante el primer año de vida, ya sean hogares adoptivos, horfanatorios o casas de niños expositos, brindarles una atención personal, la que se puede lograr más fácilmente en un hogar.

En la situación de la madre que trabaja, lo más prudente sería que demorará su vuelta al trabajo, hasta que el niño tenga casi un año de edad, -- ya que de los 4 a 10 meses de edad, el niño pasa por el periodo culminante de su desarrollo. Estos meses son prácticamente lo que los etiólogos llaman -- " un período crítico" durante el cual la privación de la crianza materna, arrebató el mayor número de víctimas en los que se refiere al desarrollo de la personalidad.

Es evidente que la mayoría de las mujeres no pueden dejar de trabajar y se ven obligadas a infligir la privación a sus pequeños hijos. El niño al llegar al segundo año de su vida, está listo para dar un paso gigantesco hacia la socialización.

Los castigos de privación de recompensas, restricción de movimientos, la imposición física de dolor y la tiranía de avergonzar, intimidar, alejar el amor, en otras palabras, todo el espantoso repertorio de sujeción infantil, surten un gran efecto durante este segundo año de vida, en muchos aspectos es la etapa para el mejor aprendizaje del sadismo y la crueldad, que son parte importante en las culturas humanas.

Resulta útil pensar en el segundo y tercer año de vida, como una época en que el niño se está separando e individualizando por lo que se quiere poner en claro, que a esta edad el niño tiene derecho a individualizar

se y salir del vínculo simbiótico que lo une a la madre o valerse por sí mismo y conocer todo el encanto de ser único y capaz de seguir su propio curso.

Otro derecho que se puede mencionar es el cumplimiento al niño en edad escolar, que se le suministre las herramientas que necesita para su aprendizaje. Su comunidad debe interesarse en él, el niño tiene derecho a escuelas que no sean tan formales y distintas del vecindario en que vive. Tiene derecho a ni siquiera acercarse a los internados y permanecer (salvo excepciones) en su hogar con sus padres.

Un niño tiene derecho a vivir con sus padres hasta que tiene la edad suficiente para colocarse en una situación de independencia.

Tiene derecho a tener amigos y relacionarse con sus iguales.

Todo niño tiene derecho a una niñez saludable ya sea en las cosas que hace y a que sea valorado por adultos e iguales. (91)

LEGISLACION ACTUAL EN MEXICO

La idea de la adición constitutiva y su ley reglamentaria tiene como objetivo el de dar una protección legal efectiva e integral a los menores en México.

La legislación de menores presenta dos características fundamentales:

a).- Es predominante, de naturaleza civil; ésto significa que en medida, se encuentra reservada al derecho privado.

b).- No es unitaria, es decir, diversos ordenamientos tanto federales, como locales; contienen disposiciones relativas a menores.

(91) Neill, A. S.; Adams, Paul; Berg, Leila y otros. Los Derechos de los Niños. Edit. Extemóráneos El Viento Cambia, 2a. Ed. México, D.F. 1979. Págs' 75-171

La primera característica se explica simplemente, porque durante mucho tiempo el derecho civil, (y las instituciones creadas por esta rama del derecho) predominó tanto en el campo de la teoría, como en el de la práctica.

Posteriormente se fueron desprendiendo diversas ramas del derecho considerando como público, dejando al derecho civil la regulación de las relaciones entre particulares y el Estado, las relaciones entre el Estado y distintos grupos sociales, así surgió por ejemplo el derecho laboral, el agrario y el de la Seguridad Social, etc.

El caso de los menores no fue una excepción, en sus orígenes estaba regulado por el Código Civil exclusivamente y su característica fundamental es la siguiente:

Los derechos y deberes de los menores están contemplados básicamente como una derivación de la situación del matrimonio, éste es, como derechos y deberes de los hijos de personas que tienen la situación jurídica de cónyuges. Así se entiende lo que dispone el artículo 162 del Código Civil para el D. F.: " Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Por lo que toca al matrimonio, este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges"

Lo mismo se podría decir de otras instituciones como la guarda y custodia, tutela, patria potestad, alimentos, etc. así pues los derechos de los menores son indirectos resultados del estado civil de los padres.

Para dirimir los conflictos sobre tales derechos, se crearon los Tribunales Familiares, los que únicamente son locales y no federales y con este procedimiento civil se pensó que quedaba resuelto el problema de la protección al menor.

En lo penal se regula el delito de infanticidio, pero hay -
que destacar que se atribuye mayor pena al parricida que al -
infanticida, como si el homicidio de los adultos padres fuese un mal ma-
yor que dar muerte a los niños.

En lo referente al derecho procesal penal, se establece el -
Consejo Tutelar para menores infractores con el propósito de sujetar
al menor a un procedimiento distinto del adulto, sin embargo, poco se
ha logrado con las medidas de rehabilitación social

Cuando la legislación social que encuentra su base constitu-
cional en los artículos 27 y 123 de nuestra Constitución, los derechos
de los menores siguen la misma suerte que en el derecho civil, casi --
siempre derivan de las situaciones jurídicas de los padres.

En materia de Seguridad social, los seguros que alcanzan a-
los menores dependen del aseguramiento de sus padres o tutores. Si és-
tos pierden el carácter de asegurados, por cualquier motivo, sus hijos
como dependientes económicos también quedan fuera del régimen de segu-
ridad social.

Sólo en materia educativa es donde encontramos una legisla-
ción, derivada del artículo 3°, Constitucional, por lo que se otorgan
derechos al menor para proporcionarle educación primaria gratuita.

En términos generales este es el estado que guarda la pre-
sente legislación.

IV.3 PROYECTO DE LEGISLACION PARA EL
CODIGO DE PROTECCION AL MENOR.

Durante todos los siglos de la vida de la humanidad los niños han permanecido sin derechos propios y sometidos a la voluntad de sus padres que, bajo el supuesto de su amor, decidían sobre su vida o muerte. Hay infinidad de casos en que los padres, lejos de amar a -- sus hijos, se mueven alentados por sus propios egoísmos, sus conve--- niencias o por actitudes enfermizas.

En el primer tercio de este siglo, se comenzó a hacer con ciencia en los adultos sobre el valor de la infancia, en la exposición de motivos del "Código del Niño de Uruguay", se reconoce que: "El niño debe ser Previsto: Que los padres procuren dentro de lo racional, tener buena salud y buenas condiciones para la subsistencia. Engendra do: Que la madre reciba los cuidados necesarios para que se llegue a feliz término el alumbramiento. Nacido: Que se coloque al nuevo ser, - en condiciones buenas para que pueda desarrollarse normalmente en lo físico, en lo moral y en lo espiritual. Considerado como parte integrante de la familia: Que no se le separe de su hogar, salvo casos excepcionales, y de preferencia sea colocado en un nuevo hogar. Sano: De be ser debidamente asistido, colocándolo en lugares aireados, con luz y sol abundantes, vestido y alimentado convenientemente y se le dé la - instrucción reglamentaria de seis a catorse años. En falta social:

Que el menor no sea tratado como delincuente, sino por Tribunales

propios y métodos educativos. En edad de aprender: No debe trabajar y, en Edad de trabajar: Debe ser protegido y controlado ; y continúa-diciendo, la protección de la infancia es; primero una defensa del niño, después del niño con la madre considerados como binomio inseparable y siempre de ambos como integrantes de una familia legítima-constituída y conservada como base de la sociedad. Todo desorden que lo separe de esta línea, debe ser corregido, acercándolo a ella y pro-curando que el niño sano, enfermo, abandonado o en falta social, se le proporcione el ambiente de hogar como el más propicio para poder-repararlo física y moralmente". (92)

Simultáneamente y después en diversos ámbitos de la huma-nidad, ha surgido la convicción de que los adultos deben proporcionar al niño todo lo necesario para la auténtica realización de su persona-lidad, al que debe ser respetado, protegido e impulsado. Es por esto-que el Dr. Héctor Solís Quiroga, redactó en el año de 1983, un proyec-to de Código de Menores, del cual se hará un comentario a continuación:

Inicia el proyecto, haciendo referencia al artículo 4º, de -la constitución Política de la República Mexicana, que establece que -la ley protegerá la organización y desarrollo de la familia.

(92) Código de Menores de Uruguay.

Resulta de interés este proyecto de ley que pretende atender a este sector infantil dentro de la familia, como una respuesta a la necesidad planteada por el artículo 4° Constitucional de que sea la ley quien proteja el núcleo familiar, elevándolo así a una garantía constitucional de derecho social ya no de índole privada. Igualmente en respuesta a la necesidad de reglamentar el contenido del artículo 18, párrafo IV, de la propia Constitución que, se refiere a las Instituciones Especiales para Menores Infractores.

En el Código Civil, se encuentra un vacío respecto a la patria potestad, la adopción o la tutela, y la guarda de menores. Ese cuerpo legal sólo se refiere a la exterioridad de la relación jurídica, pero no a los aspectos íntimos que son la base de la familiar del desarrollo del niño. La ley nunca podrá suplir a la acción humana y a su desarrollo, pero sí puede regir actos externos que afectan el sentido de la vida del niño, el cual debe ser protegido durante su crecimiento.

Al establecer Jueces de lo Familiar, se comenzó a difundir la conciencia de que la patria potestad, la adopción y la tutela de los menores, comprometen a sus titulares a dar cuenta de la salud y bienestar de los hijos. Dentro de esta función

Este Código pretende frenar y evitar ciertas realidades, como el exponer a riesgos a los hijos, su abandono, el propósito de matarlos de hambre, sed o frío al recién nacido; de regalarlo, venderlo o alquilarlo, así como los casos de rechazo, insultos, golpes y lesio-

nes unidos a otro tipo de malos tratos. A este respecto establece la derogación de las disposiciones que autorizan el maltrato de los hijos, tanto en el Código Civil como en el Penal.

No se puede olvidar que el único origen del niño y la única fuente de amor son sus padres. Lamentablemente se sigue llegando al matrimonio y a la paternidad sin preparación alguna, de ahí surge la necesidad de educar a los futuros padres de familia.

cuando a un niño le faltan sus padres; sufre la presencia -- fría y endurecida de otros adultos que no son sus parientes; aprende a defenderse contra la frialdad de sus encargados, perdiendo la sonrisa, endureciendo el gesto y agrediendo.

La falta de los padres es una tragedia, pero es aún mayor, cuando los mismos rechazan al hijo, lo maltratan o lo explotan, negándole toda protección, de donde se ve que un Código de Menores será insuficiente para perseguir a sus dañadores, al recaer la acción en leyes civiles, penales o administrativas.

Cuando los hechos se deben a la ignorancia, el camino es la capacitación para ser padres de familia; pero cuando es por perversidad, neurosis o psicosis, el camino es la acción penal o el tratamiento médico. Por lo mismo, el proyecto propone la necesidad de crear disposiciones legales que obliguen y aún persigan a los irresponsables, a los incumplidos y a los agresores; complementando o aclarando otras disposiciones ya vigentes en su sentido protector. Tal es el caso

de la patria potestad, en que este Código establece entre otras, la obligación de los jefes de familia de dar estímulos a sus hijos. Con igual razón otra disposición señala la obligación de las autoridades Municipales de hacer que en la vía pública los niños reciban protección, cosa que no es común en la actualidad. De igual manera, es necesario cuidar el ejemplo que el niño recibe dentro o fuera del hogar para guiarlos adecuadamente.

Tratando de saber cuáles son las características que debiera reunir una familia para evitar que un niño se convierta en delincuente, encontramos las siguientes que hacen referencia Sheldon y Eleanor -- Glueck de la Universidad de Harvard, en su libro "Unraveling Juvenile Delinquency":

Primero.- El amor del padre por los hijos

Segundo.- el amor de la madre (son dos amores diferentes),

Tercero.- La disciplina del padre.

Cuarto.- La vigilancia de la madre.

Quinto.- La cohesión familiar. (93)

Cuando nuestra sociedad se queje de que los menores no quieren asistir a la escuela, de que salen de su hogar a vivir por sí mismos sin tener recursos, de que se intoxican con diversas substancias que les hacen perder la salud, sin esperanzas de recuperarla, o de que

(93) Solis Quiroga, Héctor. Ob. Cit. Pág. 252

forman parte de grupos de protesta, o de bandas juveniles, etc., parece no comprender la enorme trascendencia del hogar que ha dejado de ser-- lo, para convertirse sólo en núcleo conflictivo. La presencia del desamor y el conflicto en la familia, se asocia con la incultura general, - la frustración y la agresividad de una gran mayoría de la población -- que muchas veces no ha terminado su instrucción primaria, y de esta manera se cometen una gran cantidad de errores que facilitan los conflictos, el vicio, o que producen fáciles víctimas y actores en la delin-- cuencia.

Este proyecto de Código, expone la necesidad de que el niño - tenga una buena preparación en su educación y para lograr buenos resultados las autoridades educativas, los directores y maestros con la -- participación de los padres, estarán al pendiente del buen aprovecha-- miento del niño.

En un código de Menores como éste, se establecen ya las condiciones y reglas mínimas para que el gobierno y las Instituciones - Especializadas tomen a su cargo total o parcialmente los casos en que - los padres no han cumplido con sus deberes o los han cumplido insatis-- factoriamente, pero no se les exime de contribuir con sus esfuerzos-- personales, para que sus hijos sean atendidos debidamente.

Igualmente, trata de mejorar la eficacia de las Instituciones, exigiendo la selección, capacitación y actualización del personal; también trata de lograr que los padres atiendan directa o personalmen-- te a sus hijos.

Otro fenómeno social que se presenta es, el de padres que -
quieran a sus hijos y que no saben como guiarlos o protegerlos. En --
cualquier nivel en que se presente, ésto nos demuestra la necesidad-
de ilustrar, guiar o orientar a los padres, por medio de educación es
pecífica para ellos o mediante consultas con personas especializadas,
ambos aspectos son contemplados en este Código. De allí la necesidad-
de establecer, como lo propone el própio Código, los Programas de edu-
cación paternal dentro de los programas comunes de la educación esco--
lar, desde el Jardín de Niños, hasta la Enseñanza Media Superior, que
comprende a las preparatorias, normales y escuelas vocacionales. Así
el mayor número de niños y jóvenes, cuando lleguen a la paternidad, -
serán mejores padres y tendrán conciencia de que van a dar un paso -
importante en la vida al fundar una familia. así como el saber en--
frentarse a los problemas de la vida conyugal y familiar.

Por lo que se refiere a los menores que trabajan, nos en
contramos que la realidad social de México, vemos frecuentemente a los
menores de 14, 15, 16 años, trabajando, a pesar de no haber terminado -
su educación obligatoria, con o sin la autorización oficial.

La causa fundamental es la necesidad económica de los fa--
miliares adultos. Por lo que este Código ha contemplado este proble-
ma él cual concuerda con las leyes federales, pués también establece -
la prohibición del trabajo de menores de 14 años y la de los menores de
16, cuando no hayan terminado su instrucción primaria. Dando el camino

para que esto se cumpla con la prohibición. Estableciendo a cargo de autoridades asistenciales la obligación de dar despensas y otros auxilios económicos a los familiares del menor, para evitar que éste -- trabaje. También contempla condiciones tales como el ordenar que los adultos concurren a capacitarse para el trabajo durante el tiempo en que se les otorgue, la despensa familiar semanal, y se les obliga a mantener su hogar limpio y a hacer que el menor concorra puntualmente a la escuela y cumpla con sus tareas. Una vez capacitados los adultos para el trabajo, se establece la posibilidad de que la autoridad que otorga las despensas les consiga trabajo.

Uno de los problemas que afectan al 10% de la población de México, es la inválidez de múltiples niños y adolescentes que padecen alguna anomalía, como es el caso de deficientes mentales, o quienes tienen trastornos del lenguaje, de la vista, auditivos, de conducta, etc. Por eso es tan importante que las autoridades demuestren su interés por ayudar a desenvolverse a estos niños que, en la mayoría de los casos, pueden ser aprovechados socialmente, al bastarse así mismos.

Se hace indispensable lograr que, la ley y con las instituciones que en relación con la niñez y con la familia, surja una nueva posibilidad de lucha y de apoyo para con ellos.

También se propone la reforma de la función y la actitud en los Consejos tutelares, de los Consejeros, para enfrentarse al problema con criterio protector y nunca punitivo o autoritario. La serie de-

reformas aumentarán la comprensión del funcionario por el ser humano con la finalidad de disminuir la reincidencia. Se le respetarán sus garantías constitucionales y se garantizará mayor comprensión para los niños y los adolescentes.(94)

De esta reforma se ha comentado a grandes rasgos, el contenido del Proyecto del Código de Menores, realizado por el Dr. Héctor Solís Quiroga, quien aclara que "Todo esto irá requiriendo de retoques o reformas a esta ley, o a otras relacionadas, para mejorar sus propósitos, medios y resultados." (95)

(94) Solís Quiroga, Héctor . Ob. Cit. Págs. 247-261

(95) Ibidem. Pág. 262

CONCLUSIONES

1.- Este trabajo se ha ocupado de una de las formas de victimización más dramáticas, como es el maltrato al niño, presentando la variedad de formas de agresiones inflingidas al menor, generalmente por personas adultas, siendo éste un problema que ha estado -- presente desde los primeros tiempos y que no es sino hace poco, relativamente, cuando se empezó a tomar conciencia de este mal.

2.- El maltrato a menores por ser un problema social eminentemente victimológico, debe de utilizarse un método interdisciplinario para su solución, ya que es difícil para una sola disciplina resolver totalmente un problema de tal magnitud, por lo que es necesario de la participación principalmente de médicos, sociólogos, psiquiatras, psicoanalistas, criminólogos y juristas así como otros profesionistas y público en general quienes cooperarán con sugerencias o soluciones. Sólo así se podrá tener un verdadero éxito.

3.- El niño por el maltrato ya sea físico, psicológico o social, debido a lo indefenso e incapaz de acusar a su agresor o de manifestar sus inconformidades, es una víctima ideal.

Se ven millones de víctimas por el maltrato en todo el mundo, como ya se ha demostrado, por lo que es urgente la concientización de la sociedad respecto a este problema.

Los daños que ocasiona el maltrato tanto físico como psicológico

gico, traerá como principales consecuencias: al niño callejero, ai teraciones a la salud, agresividad, retraso mental, lesiones varias, delincuencia, problemas escolares y deserción, prostitución, suicidio, (probables padres frustrados y agresivos hacia su nueva familia), muerte... etc.

Las soluciones aplicadas hasta el momento no han sido lo -
suficiente eficaces, por eso mismo, es necesario buscar nuevas alterna-
tivas.

4. Por la protección que se le debe al niño, es urgente la legislación de un Código de Protección al Menor pues el adulto debe al niño todo lo necesario para una auténtica realización de su personalidad, la cual debe ser protegida e impulsada.

La realización de un Código de Menores sería un gran paso pa
ra empezar con la solución de este problema.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- A. HORAS, PLACIDO. "Jovenes Desviados y Delincuentes". -- Edit. Humanitas, Buenos Aires, 1972.
2. BONNET, PABLO. "Medicina Legal". Edit. López Libreros, S. de R. L. Buenos Aires, 1967.
- 3.- CODIGO PENAL Para el D. F., en Materia de fuero Común y para Toda la República en Materia de Fuero Federal. Edit. Porrúa . México, 1988.
4. DIF. Informe Anual del Consejo Consultivo para las Acciones en Beneficio del Menor Maltratado en México. México, 1985.
- 5.- DIF-PREMAN. Análisis Sistemático de los Datos Registrados de Menores Maltratados en el -- Programa DIF-PREMAN.
- 6.- DIF. Tratamiento Social del Menor Infractor en Libertad vigilada, México, 1987.
- 7.- DIARIO OFICIAL De la Federación, Enero 9 de 1986.
- 8.- DIARIO OFICIAL De la Federación, Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Junio 30 de 1986, México, D. F.
- 9.- DICCIONARIO De la Lengua Española, Edit. Espasa Calpe, Madrid, España, 1970.
- 10.- ESTEVEZ, ALBERTO "La Ciudad de los niños está poblada por Pequeños que tuvieron necesidad de huir del maltrato y hambre", Excelsior, México, D. F. 20 de enero de 1989.
- 11.- FEIGELSON CHASE, NAOMI. "Un Niño ha sido golpeado". Edit. Diana. México, 1979.

- 12.- G. BARCENAS, ANDREA. "Trato de Delincuentes a los Niños de la Calle", Proceso, Núm. 600. México, D. F. Mayo 1988.
- 13.- GARCIA-PELAYO Y GROSS, RAMON. Pequeño Larousse, Editorial Noguer. - Barcelona, 1972.
- 14.- MAR ZUÑIGA, SAN TIAGO. "Las Ideas Suicidas" Sadorama Núm. 13- México, 1969.
- 15.- MARCIAL, JUAN "El Menor Infracto". GACETA-UNAM, México, D. F. 7 de enero de 1988
- 16.- MARCOVICH K., JAIME. "Tengo Derecho a la Vida, Prevención e Identificación del Niño Maltratado". - Editores Mexicanos Unidos. México, 1981
- 17.- MIDDENDORFF, WOLF "Criminología de la Juventud" Ediciones Ariel, Barcelona, 1964.
- 18.- NEILL, A.S.; ADAMS, PAUL; BERG, LEILA - Y OTROS. "Los Derechos de los Niños" Edit. Ex-temporáneos "El Viento Cambia", 2a. Edición, México, D. F. 1979.
- 19.- OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO. "El Niño Maltratado" Editorial Trillas. México, 1985.
- 20.- PALOMARES, AGUSTIN "Niños Maltratados, Nuestras Indefensas Víctimas" Colección El Viento Cambia, 2a. Edición, México, 1983.
- 21.- PROCESO Núm. 558, México, D. F., Julio de -- 1987.
- 22.- PROCESO Núm. 600, México, D. F., Mayo de 1988.
- 23.- RAMIREZ GONZALEZ, RODRIGO. "La Victimología", Editorial Temis, Colombia, 1983.
- 24.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. "Victimología ", Editorial Porrúa, México, 1988.

- 25.- SOLIS QUIROGA,
HECTOR "Justicia de Menores". Editorial Po---
rrúa, México, 1986.
- 26.- URIBE, Cynthia. "El Niño Latinoamericano: esa ignorada
semilla" GACETA-UNAM, México, D. F. --
1989.
- 27.- KADUSHIN, ALFRED Y
A. MARTIN, JUDITH "El Niño Maltratado", Editorial Extem-
poráneos El Viento Cambia, México, 1980

I N D I C E

Página

INTRODUCCION.

CAPITULO I

EL NIÑO MALTRATADO COMO VICTIMA

I.1	Antecedentes Históricos.	1
I.2	Victimología y el menor maltratado.	7
I.3	Victimología del menor y maltrato en el medio familiar .	12

CAPITULO II

ASPECTO GENERAL DEL PROBLEMA-NIÑO MALTRATADO.

II.1	El niño maltratado.	22
II.2	Diversas formas de maltrato.	41
II.3	Daño físico y psicológico	46

CAPITULO III

CONSECUENCIAS DE LA VICTIMIZACION AL MENOR Y SOLUCIONES
PRACTICAS PARA SU REHABILITACION.

III.1	Tendencia del niño maltratado, a optar por la calle. . .	59
III.2	Consecuencia de la victimización del niño maltratado. .	63
III.3	Qué se ha hecho hasta la fecha para su solución. . .	80

CAPITULO IV

PROTECCION ACTUAL DEL NIÑO MALTRATADO.

IV.1	Instituciones que protegen a estos menores.	
	A).- Instituciones de Gobierno.	91
	B).- Instituciones Particulares.	106
IV.2	Derechos del menor.	116
IV.3	Proyectos de Legislación para el Código de Protección al menor.	123
	<u>CONCLUSIONES</u>	132
	<u>BIBLIOGRAFIA</u>	134